

# EL ESTADO Y EL DERECHO sus elementos teóricos en pasatiempos

Arturo Manuel Arias Sánchez



L	N	O	I	C	C	U	R	T	S	N	I
O	A	U	T	O	P	R	O	C	E	S	O
P	L	U	P	A	R	T	E	S	N	A	T
E	N	L	D	Z	O	M	C	A	T	M	O
R	O	A	A	O	V	E	O	L	E	P	V
E	I	D	T	F	I	U	D	A	N	A	P
N	C	U	S	A	D	Q	U	O	C	R	O
T	A	A	I	R	E	V	I	S	I	O	N
O	S	C	V	X	N	O	T	C	A	Z	E
R	A	N	O	I	C	A	L	E	P	A	N
I	C	W	A	C	I	L	P	U	S	I	T
A	I	R	O	T	A	L	I	D	Y	V	E



# **EL ESTADO Y EL DERECHO**



# **El Estado y el Derecho**

## **Sus Elementos Teóricos En Pasatiempos**

Arturo Manuel Arias Sánchez



378-A696 2021

Arias Sánchez, Arturo Manuel

*El Estado y el Derecho sus elementos teóricos en pasatiempos* / Arturo Manuel

Arias Sánchez – La Habana : Editorial Universitaria, 2021. – PDF interactivo. –  
8,5 por 11,0 pulgadas, (v, 102 páginas, 2 Mb): figuras.

ISBN 978-959-16-4553-1

1. Educación Superior; 2. Libros universitarios.  
I. Título.

**Edición y diseño:** Arturo Manuel Arias Sánchez



**Editorial Universitaria**

Calle 23 esquina a F. núm. 565. El Vedado, La Habana, portal  
web: <http://eduniv.reduniv.edu.cu>



**Sociedad Cubana de Ciencias de la Información.** Cuba 460,

Teniente Rey y Amargura, La Habana Vieja, portal web  
<http://societ.org.cu>

Disponible en la Plataforma digital EDUNIV  
<http://catalogo.reduniv.edu.cu>



Se permite descargar y compartir las obras con otros, siempre y cuando, den crédito a sus autores, no se modifiquen de forma alguna, ni se comercialicen sin la autorización del autor.

Avalado por Editorial Universitaria para su publicación en la Plataforma eLibro.com



<http://www.elibro.com/acerca/>

# Índice

A modo de presentación-----	4
Primera Parte	
Capítulo 1 Introducción al estudio de la Teoría del Estado -----	5
Capítulo 2 El Estado y el sistema político -----	9
Capítulo 3 Los tipos de gobiernos. El ejercicio democrático del poder -----	14
Capítulo 4 La teoría del Derecho. Su función entre las ciencias jurídicas -----	23
Capítulo 5 Teoría de las fuentes del Derecho -----	27
Capítulo 6 Teoría del acto normativo -----	31
Capítulo 7 Teoría de la norma jurídica y de la relación jurídica: sus elementos --	34
Capítulo 8 Teoría del ordenamiento jurídico -----	38
Capítulo 9 La realización del Derecho -----	42
Capítulo 10 Los principios y valores en el Derecho -----	46
Segunda Parte	
Capítulo 1 Soluciones -----	52
Capítulo 2 Soluciones -----	56
Capítulo 3 Soluciones -----	61
Capítulo 4 Soluciones -----	70
Capítulo 5 Soluciones -----	74
Capítulo 6 Soluciones -----	78
Capítulo 7 Soluciones -----	82
Capítulo 8 Soluciones -----	87
Capítulo 9 Soluciones -----	91
Capítulo 10 Soluciones -----	96
Bibliografía -----	102

## A modo de presentación

Este no es un libro de texto sino un material de apoyo a la enseñanza de las asignaturas *Teoría del Estado y Teoría del Derecho*, pilares esenciales en la formación de aquellos que se inician en el estudio de la Licenciatura en Derecho en nuestras universidades.

El manual, por bautizarlo de alguna manera, descansa en la actividad lúdica de los estudiantes cuando enrostran tales disciplinas, novedosas y atiborradas de términos técnicos, prácticamente por ellos ignorados, al enrumbarse en el perfil profesional del Derecho.

En sus acertijos, entresijos y respuestas alternativas, propicias estas últimas a las sanas polémicas, entremezclados con nociones doctrinarias, una y otra vez aparecen dichos giros, con toda intención seleccionados para su más fácil comprensión, toda vez que su reiteración debe condicionar su asimilación y, sobre todo, su comprensión entre los que se encaminan, tempranamente, en los anchos derroteros del Derecho cubano.

A ellos destino este trabajo.

Ciencia, conciencia y paciencia como sostuvo Don Fernando Ortiz.

Arturo Manuel Arias Sánchez



# Primera Parte

## Capítulo 1

### Introducción al Estudio de la Teoría del Estado

#### Sumario

- El objeto y método de la teoría del Estado. Sus conceptos básicos: la política y el poder.
- La política, el Estado y el Derecho.
- Los valores cívicos fundamentales: justicia, honestidad, lo privado dentro de lo público, soberanía popular.
- La cultura jurídico-política, la preparación cívica de los ciudadanos y la efectividad en el ejercicio del poder.
- Concepción del poder, legitimidad, autoridad, burocracia.
- Aspectos sociológicos del poder: pueblo, población, nacionalidad y nación.

He aquí un primer acertijo cuya solución debes emprender. Auxíliate de las referencias ofrecidas en cada número de los escaques centrales y, si aciertas, descubrirás varias palabras de amplio uso en la asignatura.

			1				
			2				
			3				
			4				
			5				
			6				

1. Órgano de coacción y fuerza.
2. Voluntad de la clase social dominante convertida en ley.
3. Expresión de la fuerza de una clase social en el gobierno.
4. Comportamiento social exigido por el Derecho.
5. Función de dirección estatal en diferentes esferas de la vida social.
6. Aspiración moral y cívica en la vida de la sociedad.

Es momento de comprobar, mediante la selección de las respuestas más atinadas de entre las ofrecidas, los conocimientos básicos sobre este Capítulo, punto de partida en la asignatura.

Así pues, de las tres posibles soluciones anotadas para cada afirmación, escoge la correcta.

1. La Teoría del Estado es una disciplina de generalizaciones y consideraciones acerca de:
  - a) las categorías filosóficas del marxismo-leninismo;
  - b) los problemas básicos de la organización política de la sociedad;
  - c) los fenómenos económicos y financieros del país.
  
2. Los valores esenciales a formar en los ciudadanos cubanos son:
  - a) el patriotismo en grado extremo;
  - b) el pacifismo y la tolerancia ante actitudes arrogantes de los adversarios;
  - c) la justicia, la equidad y la soberanía nacional.
  
3. La cultura jurídico-política de los ciudadanos cubanos se desarrolla mediante:
  - a) el estudio sistemático de las disposiciones normativas dictadas por el Estado;
  - b) la participación como espectador en los campeonatos deportivos nacionales;
  - c) la lectura de materiales artísticos y literarios de autoría cubana.
  
4. El poder político legítimo se consume en un Estado cuando:
  - a) el ejército da un golpe de Estado y derroca su gobierno;
  - b) se adulteran fraudulentamente los resultados de las elecciones convocadas;
  - c) una Revolución democrática y popular triunfa mediante la lucha armada.

5. El vínculo geográfico, idiomático, cultural, costumbrista y religioso entre pobladores de una región o país, se denomina:
- a) población aborigen o nativa;
  - b) ciudadanía por el lugar de nacimiento;
  - c) nacionalidad o nación.

Ahora corresponde tomar tu primera “sopa” de voces técnicas de Teoría del Estado; si te auxilias de las referencias, hallarás los términos apropiados, básicos en esta disciplina y su desempeño profesional.

- 1. Sinónimo de jefe o superior dotado de mando.
- 2. Prefijo que significa “dos”.
- 3. Calidad de la fe que se concede en un contrato.
- 4. Aparato de gobierno cargado de numerosos trámites.
- 5. Ciudad donde tiene su domicilio el gobierno de un país.
- 6. Sigla de organización popular cubana integrante de la sociedad civil.
- 7. Rama del derecho que regula las relaciones entre personas naturales.
- 8. Sigla de organización obrera cubana integrante de la sociedad civil.
- 9. Elemento superestructural de la sociedad destinada al saber.
- 10. Expresión jurídica de la voluntad de la clase social dominante.
- 11. Institución estatal destinada a la promoción del cine.
- 12. Voz latina que significa “derecho”.
- 13. Compete su administración a los tribunales; sinónimo de derecho.
- 14. Función estatal de creación de normas jurídicas.
- 15. Condición o propiedad de legítimo.
- 16. Norma jurídica que promulga la Asamblea Nacional del Poder Popular.
- 17. Grupo de habitantes que ocupan un territorio donde tienen en común lazos culturales, económicos, idiomáticos y costumbristas.
- 18. Condición de natural de un país, término similar al de ciudadanía.
- 19. Regla de conducta trazada por el ordenamiento jurídico.
- 20. Sigla de una organización internacional con sede en Nueva York.

21. Conjunto de personas que habitan el territorio de un país.
22. Concentración de fuerza política en los órganos estatales.
23. Derecho que tutela a las personas naturales.
24. Derecho concerniente al Estado en relación con sus subordinados.
25. Grupo de personas comunes y humildes de una población.
26. Voluntad popular sobre la que descansa la nación; asiento de los principios del derecho internacional.
27. Grados de utilidad y virtud de los ciudadanos.

I	R	E	D	O	P	N	Ó	I	C	A	N
C	I	V	I	L	U	O	N	U	D	I	A
A	Í	N	A	R	E	B	O	S	R	C	C
I	A	N	E	U	B	I	I	E	A	I	I
C	A	R	U	T	L	U	C	R	U	T	O
A	M	R	O	N	O	Y	A	O	T	S	N
R	A	L	S	I	G	E	L	L	O	U	A
C	A	P	I	T	A	L	B	A	R	J	L
O	H	C	E	R	E	D	O	V	I	C	I
R	O	D	A	V	I	R	P	S	D	T	D
U	O	C	I	L	B	Ú	P	U	A	C	A
B	L	E	G	I	T	I	M	I	D	A	D

## Capítulo 2

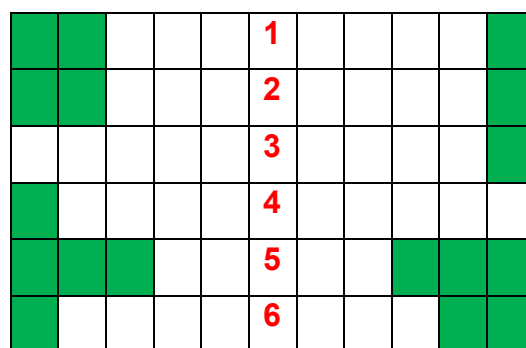
### El Estado y el sistema político

#### Sumario

- El Estado.
- Breve esbozo de las concepciones no marxistas, marxista y contemporáneas sobre el Estado.
- La naturaleza y esencia clasista del Estado.
- La idea del Estado como instrumento de dominación clasista.
- La tipología del Estado.
- El Estado como fenómeno histórico y las etapas de su desarrollo.
- El Estado moderno. Fases, rasgos, contenido y funciones.
- La organización estatal. Formas de Estado y formas de gobierno.
- El sistema político de la sociedad como organización de la sociedad clasista. La dinámica del sistema político.

Ahora es tu segunda oportunidad para enfrentar, con igual tino, los acertijos, entresijos y situaciones problémicas del presente Capítulo.

Resuelve el acertijo que sigue con el apoyo de las referencias ofrecidas.



1. Característica esencial del país libre e independiente.
2. Esencia del Estado en la concepción marxista.
3. Enclave de la superficie terrestre donde se asienta el Estado.

4. Tipo de Estado antiguo donde la servidumbre se podía comprar.
5. Denominación de la fuerza política del Estado.
6. Fenómeno social que determina el tipo de Estado gobernante.

De nuevo, como en la primera vez, debes elegir la respuesta acertada de entre las ofrecidas; en esta oportunidad acerca del Estado y su evolución histórica.

De suerte tal que, de las tres posibles soluciones anotadas para cada situación, solo una es plenamente correcta, aunque dignas todas de ser sometidas a debate.

¡Aquí están!

1. La concepción científico-materialista sobre el origen del Estado postula que:
  - a) su aparición entre los hombres fue gracias a un acto divino;
  - b) responde a un pacto social firmado entre las clases sociales;
  - c) surgió con la descomposición de la comunidad primitiva y la apropiación privada sobre los frutos y medios de producción.
  
2. El Estado feudal ostentaba la propiedad privada sobre los siguientes bienes:
  - a) la tierra y los aperos de labranza;
  - b) los esclavos y los talleres artesanales;
  - c) los monopolios y compañías transnacionales.
  
3. Entre los rasgos que caracterizan a los Estados se encuentran:
  - a) las peculiaridades antropológicas de su población;
  - b) el poder político, el territorio y la población;
  - c) la idiosincrasia o temperamento conductual y creencias de sus habitantes.
  
4. El poder político de los Estados descansa en:
  - a) las reservas monetarias con que cuenta;
  - b) los recursos naturales de su territorio;
  - c) la autoridad estructurada sobre clases sociales, dotada de funciones que responden a su base económica.

5. El Estado ejecuta funciones internas y externas; dentro de las segundas, están:
  - a) trazar los planes de desarrollo económico del país;
  - b) colaborar con países del llamado Tercer Mundo;
  - c) fomentar las campañas de higienización en las ciudades.
  
6. Cuando la Asamblea Nacional del Poder Popular aprueba una nueva ley, apreciamos la función estatal:
  - a) ejecutiva;
  - b) judicial;
  - c) legislativa.
  
7. Cuando el Tribunal Supremo Popular revoca una sentencia de un tribunal inferior, estamos en presencia de la función estatal:
  - a) administrativa;
  - b) judicial;
  - c) ejecutiva.
  
8. Cuando el Presidente de la República promulga un decreto, se aprecia la función:
  - a) legislativa;
  - b) ejecutiva;
  - c) de control.
  
9. El Reino Unido de Gran Bretaña y el Reino de España tienen en común dos características como Estados:
  - a) son repúblicas cuyos gobiernos están encabezados por un Presidente;
  - b) son monarquías constitucionales con un Jefe de Estado y un Jefe de Gobierno;
  - c) tener soberanos absolutistas que gobiernan autocráticamente a sus países.

10. Los sistemas políticos contemporáneos están integrados por:
- a) los tipos de gobiernos y sus parlamentos;
  - b) los sistemas pluripartidistas o unipartidistas;
  - c) el Estado, los partidos políticos, las organizaciones sociales, la sociedad civil y los grupos de presión.

Y por segunda vez, a tomar otra “sopa” de términos vinculados al Estado; he aquí sus referencias de apoyo.

1. Asamblea Nacional del Poder Popular (sigla).
2. Forma de gobierno municipal en la época colonial.
3. Consejo de la Administración Municipal (sigla).
4. Ley Fundamental de la República de Cuba de 10 de abril de 1976.
5. Concepción burguesa del Estado sobre un pacto formalizado entre las clases sociales.
6. Prefijo latino de amplio uso en Derecho que significa “fuera”.
7. Sigla de la Gaceta Oficial de la República donde se publican las normas jurídicas.
8. Denominación de las funciones del Estado en el orden administrativo nacional.
9. Concepción científica sobre el origen del Estado y el Derecho.
10. Ministerio de Economía y Planificación (sigla).
11. Ministerio de Educación Superior (sigla).
12. Ministerio de Finanzas y Precios (sigla).
13. Ministerio de Relaciones Internacionales cubano (sigla).
14. Denominación del estadista que encabeza una monarquía.
15. Organizaciones Superiores de Dirección Empresarial (sigla).
16. Estructura funcional del Estado para cumplir sus funciones de gobierno.
17. Congreso o asamblea donde se promulgan las leyes.
18. Sigla del órgano de dirección política en nuestro país.
19. Organizaciones políticas que aspiran a triunfar en las elecciones presidenciales.



20. Concentración de fuerza política en un Estado.
21. Denominación del Jefe de Estado en la República de Cuba.
22. Persona sancionada penalmente por atentar contra el orden público.
23. Título sinónimo de monarca.
24. Concepción que supone origen del Estado mediante la unión familiar y tribal ancestrales.
25. Concepción religiosa sobre el origen del Estado.
26. Sinónimo de sufragio, referendo o plebiscito.

C	A	M	F	P	I	P	P	S	X	A	J
O	T	A	R	T	N	O	C	O	E	N	U
N	A	R	E	Y	T	D	C	C	T	P	I
S	C	X	O	A	E	E	M	I	N	P	C
T	I	I	O	C	R	R	I	O	E	S	I
I	G	S	T	R	N	O	N	L	D	O	O
T	Ó	T	O	N	A	G	R	Ó	I	D	L
U	L	A	V	O	S	D	E	G	S	I	A
C	O	S	E	M	E	P	X	I	E	T	C
I	E	O	D	L	I	B	A	C	R	R	S
Ó	T	N	E	M	A	L	R	A	P	A	I
N	O	T	N	E	M	A	L	R	A	P	F

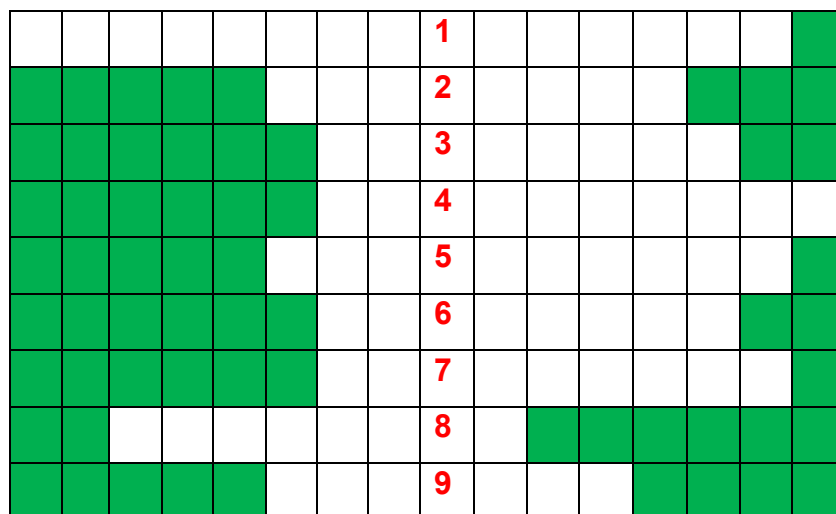
### Capítulo 3

Los tipos de gobiernos. El ejercicio democrático del poder.

#### Sumario

- Los tipos de gobiernos. Particularización en el democrático.
- El proceso político democrático.
- Democracia, representación, participación, mandato representativo y mandato imperativo.
- Los sistemas electorales.
- Elecciones, referendo, plebiscito, funciones y diferencias. Los sistemas de representación.
- Los sujetos electorales.
- Los municipios y otras estructuras de base como elemento primario de participación y poder.

Es la tercera oportunidad en que enfrentas este tipo de acertijos, razón por la que apenas es necesario detenernos en detalles; no obstante, llena los escaques vacíos siguiendo las referencias de apoyo.



1. Demarcación municipal donde se asienta el número de electores de acuerdo con sus domicilios.
2. Ciudadano escogido mediante el voto popular para ocupar un escaño en la Asamblea Municipal del Poder Popular.
3. Voz cuyo significado es elegir o votar.
4. Consulta popular sobre la aprobación de una nueva norma jurídica.
5. Término técnico para designar el conteo de los votos emitidos en las urnas.
6. Decisión de los electores mediante el voto para que su representante ocupe un cargo como delegado o diputado del Poder Popular.
7. Demarcación político-administrativa en que se dividen las provincias cubanas.
8. Ciudadano que representa a sus electores en la Asamblea Nacional del Poder Popular.
9. Acción de retirar el mandato concedido a un delegado o diputado.

Ahora: ¡a seleccionar la respuesta correcta y defender la decisión tomada!

1. El sistema de gobierno presidencialista se caracteriza porque:
  - a) en la persona del Presidente del gobierno se funden el Jefe de Estado y el Jefe de Gobierno;
  - b) existen dos o más partidos políticos;
  - c) el parlamento se denomina congreso o asamblea.
2. Los delegados y diputados cubanos ostentan la representación del pueblo cubano mediante:
  - a) el mandato imperativo;
  - b) la representación mayoritaria;
  - c) la representación proporcional.
3. El sistema político de un país está integrado por diversos entes sociales y el más importante de ellos es:
  - a) la población con derecho al voto;

- b) los partidos políticos;
  - c) el Estado.
4. El sistema electoral cubano está integrado por los elementos de:
- a) el sufragio, las candidaturas, las listas y la boletas;
  - b) los ciudadanos con derecho al sufragio activo;
  - c) los ciudadanos con derecho al sufragio pasivo.
5. Las características del voto en los procesos electorales cubanos son:
- a) obligatorio y excluyente;
  - b) posibilidad de votar dos veces por el mismo candidato;
  - c) su universalidad, si el elector cumple con los requisitos legales exigidos.

¡Y hete aquí tu tercera “sopa” de voces del sistema eleccionario cubano!

1. Acción de invalidar una boleta electoral en blanco.
2. Denominación de los escaños como delegados y diputados a las Asambleas del Poder Popular.
3. Organización de masas que interviene en las comisiones de candidaturas al Poder Popular (sigla).
4. Sigla del Consejo Electoral Nacional.
5. Denominación romana de las elecciones.
6. Sinónimo de llamar a elecciones.
7. Organización obrera que participa en las comisiones de candidaturas al Poder Popular (sigla).
8. Voz de origen griego que significa “gobierno del pueblo”.
9. Sinónimo de comicios.
10. Acción de elegir o votar.
11. Conteo de los votos luego del ejercicio electoral.
12. Principios y normas morales que presiden las elecciones.

13. Organización de estudiantes universitarios que integra las comisiones de candidaturas al Poder Popular.
14. Término para designar el derecho del ciudadano a solo dar un voto.
15. Rango de la norma jurídica que regula las elecciones en Cuba.
16. Palabra para caracterizar que el voto en nuestro país no es obligatorio.
17. Peculiar representación del pueblo depositada en los delegados y diputados a las Asambleas del Poder Popular y que puede ser revocada.
18. Organización política que aspira a ganar el poder en las elecciones.
19. Organización política superior de dirección en nuestro país (sigla).
20. Libros donde se asientan los electores con derecho al voto.
21. Característica del voto cuando el elector lo emite.
22. Conjunto de elementos integrantes de las elecciones en Cuba.
23. Caja donde se depositan las boletas electorales luego de emitido el voto.
24. Decisión personal del elector que concurre a las urnas electorales.

E	S	C	R	U	T	I	N	I	O	R
L	A	S	I	S	T	E	M	A	T	E
E	I	O	É	F	I	R	Y	N	A	G
C	C	G	T	E	G	B	E	R	D	I
C	A	R	I	U	U	I	L	U	N	S
I	R	A	C	R	A	L	U	N	A	T
O	C	C	A	E	L	I	G	E	M	R
N	O	D	I	T	R	A	P	C	V	O
E	M	X	C	O	M	I	C	I	O	S
S	E	C	R	E	T	O	C	C	T	C
C	D	R	R	A	C	O	V	N	O	C

## Otros pasatiempos sufragistas

En primer lugar, una sopa de letras en la que degustarás aderezos electorales. Apóyate en las referencias sugeridas.

L	A	R	O	T	C	E	L	E	Y
P	O	T	I	R	T	S	I	D	X
A	L	U	N	O	M	I	N	A	R
N	N	O	I	S	I	M	O	C	E
A	N	A	T	E	L	O	B	I	G
D	I	P	U	T	A	D	O	T	I
S	U	F	R	A	G	I	O	E	S
G	S	A	C	T	I	V	O	Z	T
O	J	E	S	N	O	C	E	N	R
D	A	D	E	L	E	G	A	D	O

1. Tipo de sufragio ejercido por el elector cuando deposita su voto a favor de un candidato.
2. Sigla del órgano supremo de poder del Estado cubano con facultad constituyente y legislativa.
3. Sigla de un organismo campesino que integra las comisiones de candidaturas.
4. Papeleta o cédula electoral en la que el elector marca su preferencia por un candidato a delegado o diputado de las asambleas del Poder Popular.
5. Denominación de la estructura electoral integrada por representantes de las organizaciones revolucionarias y de masas encargada de elaborar y presentar los proyectos de candidaturas de diputados.
6. Denominación genérica de los órganos electorales municipales, provinciales y nacional que organiza y dirige el sufragio en Cuba.
7. Sigla del órgano del Estado cubano cuya misión es organizar, dirigir y supervisar las elecciones, consultas populares, plebiscitos y referendos convocados.

8. Denominación del ciudadano cubano elegido mediante el voto popular para integrar las Asambleas Municipales del Poder Popular.
9. Denominación del ciudadano cubano elegido mediante el voto popular para integrar la Asamblea Nacional del Poder Popular.
10. Denominación de la división o demarcación territorial electoral cuya población excede los cien mil habitantes, organizada para la elección de los diputados.
11. Requisito personal exigido por la Ley Electoral para ejercer el derecho al voto.
12. Adjetivo que califica el ejercicio democrático del ciudadano cuando acude a las urnas para depositar su voto.
13. Conteo público de las boletas depositadas en las urnas electorales.
14. Tipo de conducta personal exigida a las autoridades electorales.
15. Sigla del periódico del Estado cubano donde periódicamente se publican sus disposiciones normativas.
16. Locución latina que significa "derecho".
17. Norma jurídica de superior rango promulgada por la Asamblea Nacional del Poder Popular.
18. Acción popular a cuyo amparo se proponen a candidatos de delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular.
19. Carácter de la boleta electoral invalidada.
20. Documento donde se asientan las personas naturales a los fines del ejercicio de sus derechos electorales.
21. Término latino que significa votación o elección.
22. Derecho de los vocales de los colegios electorales a emitir criterios en torno al ejercicio de la votación.

Y ya que tratamos la materia electoral, someto a tu elección un ejercicio de respuestas selectivas donde solo una de ellas es la acertada; pero antes, una curiosidad.

**Sufragio** y **voto** son términos equivalentes cuando se trata de elecciones, pero...  
¿Qué significa etimológicamente SUFRAGIO?

Prefijo **sub**: por debajo

Sufijo **fragio** (del latín fragere): quebrar.

Su origen se remonta a la arcaica Roma donde sus ciudadanos (solo los patricios) expresaban su decisión de elegir mediante piezas quebradas de cerámica, arrojadas al suelo.

También, según otros, en idéntico proceso eleccionario los votantes manifestaban su voluntad entrechocando escudos, con tal violencia, que se quebraban.

1. ¿Qué significa “sufragio activo”?

- a) Levantar la mano en la rendición de cuentas del delegado a sus electores.
- b) Derecho a participar como elector en las elecciones convocadas.
- c) Formar parte del consejo electoral.

2. Uno de los requisitos para ejercer el derecho al sufragio activo es:

- a) Hablar la lengua materna.
- b) Saber leer y escribir.
- c) Exhibir ante las autoridades del colegio electoral el carné de identidad.

3. ¿Qué significa “sufragio pasivo”?

- a) No participar en la reunión de rendición de cuentas del delegado a sus electores.
- b) Derecho del ciudadano a ser elegido como delegado o diputado del Poder Popular.
- c) Emitir su voto mediante un representante.



4. Una incapacidad para ejercer un cargo público electivo es:

- a) Tener una avanzada edad.
- b) No acreditar el nivel de escolaridad mínimo exigido.
- c) Ser declarado judicialmente incapaz.

5. La edad mínima exigida por la Ley Electoral para ejercer el derecho al sufragio activo es:

- a) Dieciséis años de edad.
- b) Dieciocho años de edad.
- c) Veintiún años de edad.

6. La edad mínima exigida por la Ley Electoral para poder resultar electo como diputado a la Asamblea Nacional del Poder Popular es:

- a) Dieciséis años de edad.
- b) Dieciocho años de edad.
- c) Veintiún años de edad.

7. Requisitos indispensables para resultar electo Presidente de la República de Cuba son:

- a) Ser ciudadano cubano por naturalización y tener 45 años de edad.
- b) Ser ciudadano cubano por ofrenda y tener 40 años de edad.
- c) Ser ciudadano cubano por nacimiento y tener 35 años de edad.

8. Las elecciones periódicas municipales y nacionales para la elección de los delegados y diputados, se desarrollan cada:

- a) Cuatro años.

b) Cinco años.

c) Seis años.

9. Integran la Comisión de Candidaturas Nacional los representantes de las organizaciones siguientes:

a) Cruz Roja y Media Luna Roja.

b) Unesco, ONU y CARICOM.

c) CTC, CDR, FMC, ANAP, FEU y FEEM.

10. Un elemento ajeno al sistema electoral cubano es:

a) Promover la propaganda electoral individual a favor o en contra de algún candidato.

b) Nominar y ser nominado candidato a delegado o diputado de las asambleas del Poder Popular.

c) Destacar los méritos y valores ciudadanos de los candidatos como elementos a tomar en cuenta por los electores.

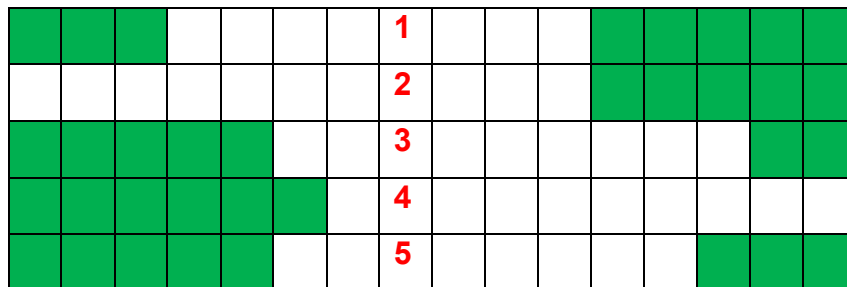
## Capítulo 4

La Teoría del Derecho. Su función entre las ciencias jurídicas.

### Sumario

- El objeto y contenido de la Teoría del Derecho.
- El lugar y utilidad de la Teoría del Derecho dentro de las ciencias jurídicas. ´
- El fenómeno jurídico. Su expresión y características.
- Concepciones acerca del Derecho. Surgimiento. Tipo de fenómeno (lógico normativo, histórico, político-ideológico, axiológico).
- El Derecho como sistema normativo.
- Los fines y funciones del Derecho. Carácter superestructural del Derecho, esencia y relación con otros elementos sociales.

Con los mismos pasos anteriores, pero ahora enrumados hacia los meollos del Derecho, iniciamos el nuevo tema con el acertijo que sigue.



1. Rasgo del Derecho como expresión del ánimo político de la clase social dominante.
2. No está sujeto a la voluntariedad del ciudadano.
3. Traza reglas de conducta social.
4. No es un ruego sino una orden.
5. Rasgo amenazante o represivo del Derecho.

De nuevo a seleccionar la respuesta acertada de entre las consignadas, no sin antes establecer un sano debate con los compañeros que no decidieron por tu opción.

1. El Derecho, como elemento superestructural de la sociedad, es expresión de:
  - a) la voluntad suprema de Dios;
  - b) la voluntad de la clase social en el poder político;
  - c) la voluntad soberana del monarca.
  
2. La función promocional del Derecho se caracteriza por:
  - a) reprimir las conductas sociales que atenten contra el orden público;
  - b) promocionar las prácticas deportivas saludables;
  - c) alentar o estimular determinadas conductas sociales adecuadas.
  
3. La función educativa del Derecho tiende a:
  - a) forjar una personalidad ciudadana de elevados valores morales;
  - b) brindar a los ciudadanos un nivel de escolarización adecuado;
  - c) mantener en bajos niveles las tasas de analfabetismo en la población.
  
4. El Derecho, como expresión de voluntad política, se vincula con otras esferas sociales, tales como:
  - a) el ejercicio del periodismo;
  - b) la creación literaria;
  - c) la moral de la sociedad.
  
5. Una importante función del Derecho es:
  - a) legitimar el Estado que lo crea;
  - b) promulgar normas jurídicas para su acatamiento consciente;
  - c) reconocer los derechos de los extranjeros.

¡Y ahora a degustar tu primera “sopa” de elementos teóricos del Derecho!

1. Prefijo latino que significa “unido”, “pegado”.
2. Sinónimo de desorden, anarquía.
3. Consejo de la Administración Provincial (sigla).
4. Esencia del Derecho.
5. Voluntad de la clase social erigida en ley.
6. Dirección Provincial de Justicia.
7. Expresión de las relaciones de producción.
8. Una de las funciones del Derecho.
9. Principio clasista distintivo del Derecho.
10. Disciplina social integrada por valores morales.
11. Sinónimo de mandar u ordenar, rasgo que distingue al Derecho.
12. Función del Derecho caracterizada por la evitación de conflictos entre los miembros de la sociedad.
13. Término latino que significa “derecho” o “justicia”.
14. Palabra inglesa que quiere decir “derecho” o “ley”.
15. Norma jurídica de obligatorio cumplimiento.
16. Ley General de la Vivienda (sigla).
17. Comportamiento decoroso y adecuado exigido por el Derecho.
18. Una manera genérica de expresión acerca de reglas de comportamiento social.
19. Carácter compulsivo del Derecho sobre el ciudadano exigiéndole determinada conducta.
20. Hueso en latín.
21. Elemento de la superestructura social muy relacionado con el Derecho.
22. Rasgo de la vida en comunidad de los hombres que el Derecho tutela.
23. Universidad de las Ciencias Informáticas (sigla).
24. Actitudes humanistas y solidarias que el Derecho crea y protege.
25. Palabra latina que significa “varón”, “viril”.
26. Afirmación monosilábica en inglés.

O	A	P	O	H	C	E	R	E	D
V	T	O	B	S	U	I	U	C	I
I	S	L	L	E	A	M	R	O	N
T	I	Í	I	Y	D	P	J	N	T
A	S	T	G	E	L	E	R	O	E
C	A	I	A	L	A	R	O	M	G
U	L	C	R	G	I	A	L	Í	R
D	C	A	P	V	C	R	A	A	A
E	T	I	C	A	O	S	V	I	R
A	I	C	N	E	S	E	L	A	W



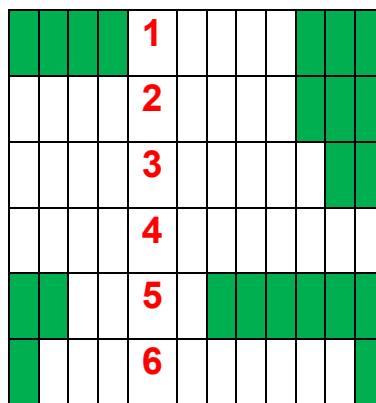
## Capítulo 5

### Teoría de las fuentes del Derecho

#### Sumario

- Nociones sobre la teoría de las fuentes del Derecho, su expresión diversa a través de la costumbre jurídica, el precedente judicial y el acto normativo.
- Valor de las fuentes del Derecho de cara a la creación y aplicación del Derecho. Fundamento de la aplicación real de cada una en nuestro ordenamiento jurídico.

Iniciemos el tema “bebiendo” de las fuentes del Derecho con el siguiente acertijo.



1. La denominación exacta de las etapas en la formación del acto normativo.
2. Fuente del Derecho originada por la repetición de actos en el tiempo, admitidos en la ley.
3. Fuente del Derecho procedente de la decisión de un juez.
4. Conjunto de normas jurídicas de un sistema político.
5. Acción ejecutada por un órgano legislativo.
6. Fuente del Derecho generada por la interacción de las relaciones de producción y las fuerzas productivas.

Pondera las situaciones que siguen y toma partido por una de ellas.

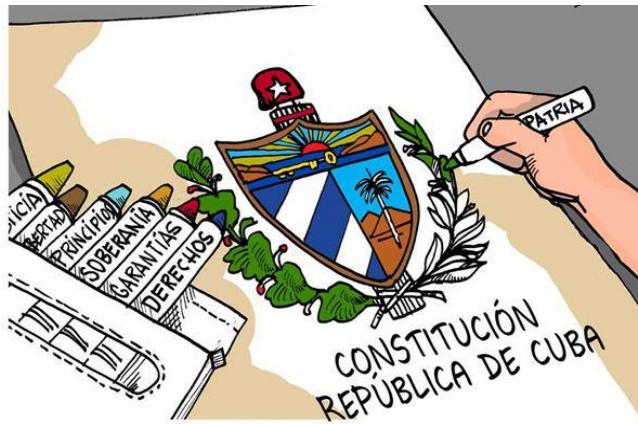
1. La Revolución socialista cubana es una fuente de Derecho:
  - a) formal;
  - b) de conciencia;
  - c) material.
  
2. Cuando un tribunal inglés pronuncia una sentencia ha creado una fuente de Derecho de:
  - a) derecho de costumbre;
  - b) derecho precedente;
  - c) de acto normativo.
  
3. Cuando la Asamblea Nacional del Poder Popular promulga una ley estamos en presencia de una fuente de Derecho:
  - a) de carácter subjetivo;
  - b) formal;
  - c) material.
  
4. El acto normativo universalmente aceptado como fuente de Derecho es:
  - a) la costumbre;
  - b) la sentencia judicial;
  - c) la ley.
  
5. Una de las fases en la creación de leyes en Cuba es:
  - a) la iniciativa legislativa;
  - b) la lectura de su proyecto;
  - c) su difusión en los medios masivos para general conocimiento.



¡A tomar la “sopa” directamente de las fuentes del Derecho!

1. Término sinónimo de derogar.
2. Acción normativa ejecutada por un órgano legislativo.
3. Aceptar una herencia, voz latina.
4. Partícula privativa utilizada en Derecho.
5. Consejo de la Administración Municipal (sigla).
6. Grupo primitivo de hombres que respetaban la costumbre de sus mayores.
7. Palabra inglesa que significa “común” utilizada en el Derecho de ese país.
8. Voluntad de la clase social dominante levantada en ley.
9. Acto que suprime la vida jurídica de una norma.
10. Sinónimo de etapa que recorre el acto normativo.
11. Principio que preside los actos jurídicos.
12. El acto normativo es ejemplo de un tipo fuente de Derecho.
13. Hechos o actos de los cuales el ordenamiento jurídico hace depender la producción de normas jurídicas.
14. Tipo de fuente del Derecho vinculada al modo de producción.
15. Acto que regula conductas sociales.
16. Acción de hacer de dominio público una norma jurídica.
17. Gentilicio que bautiza el derecho precedente inglés.
18. Conocimiento y explicación sobre las fuentes del Derecho.
19. Palabra latina empleada en Derecho que significa “uso”.
20. Estar en vigencia una norma jurídica.
21. Diputado que levanta su mano a favor de una ley.
22. Palabra latina que significa “voz”.

A	C	T	O	H	C	E	R	E	D
B	E	V	O	X	L	F	A	S	E
R	F	O	R	M	A	L	C	O	R
O	U	T	I	N	N	A	I	T	O
G	E	A	N	A	O	D	L	E	G
A	N	R	Ó	Í	M	I	B	R	A
C	T	O	J	R	M	R	U	C	C
I	E	G	A	O	O	X	P	E	I
Ó	S	I	S	E	C	A	M	D	Ó
N	O	V	I	T	A	M	R	O	N



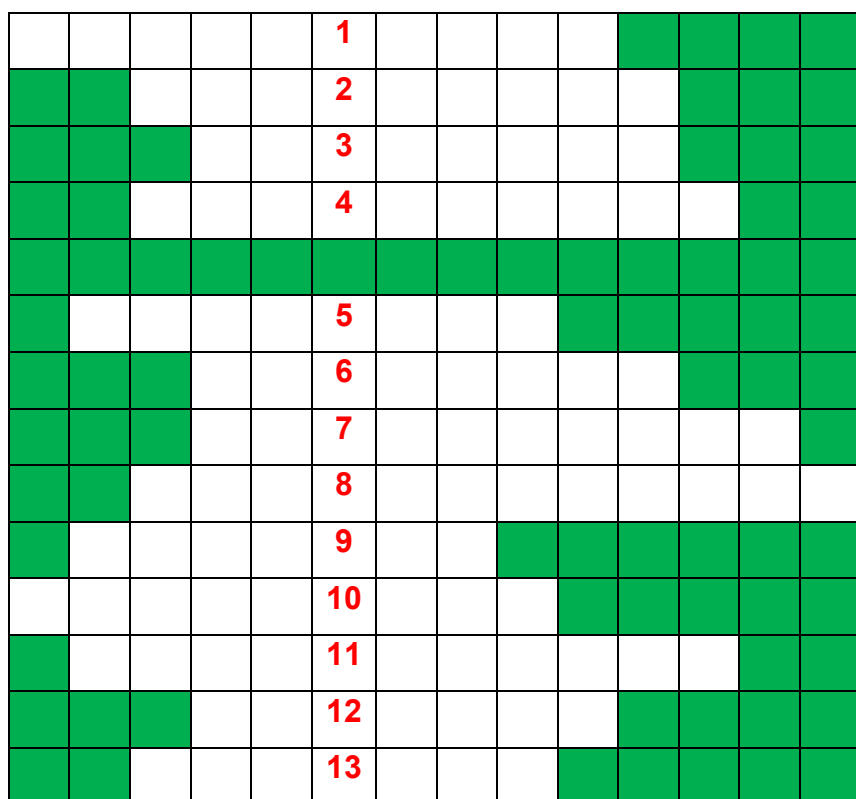
## Capítulo 6

### Teoría del acto normativo

#### Sumario

- El acto normativo, principales formas de expresión.
- La creación legislativa del Derecho, fundamento, proceso y órganos que intervienen.
- La pérdida de vigencia de la ley, causas y formas. Validez, vigencia y eficacia de las normas jurídicas.

Con la solución del siguiente acertijo recorrerás todas las fases de creación del acto normativo, así como algunas de las causas de pérdida de su vigencia.



1. Fase donde autoridades, órganos y personas pueden impulsar la creación de un acto normativo.
2. Fase caracterizada por el examen y debate del acto normativo en ciernes.
3. Fase donde los participantes en el órgano legislativo toman partido o no por el nuevo acto normativo, levantando la mano u oralmente.
4. Fase del acto normativo donde se ha logrado el acuerdo favorable de los diputados sobre la nueva norma.
5. Período o lapso en el que rige una norma jurídica.
6. Primera versión o borrador de una norma jurídica que se someterá a la consideración de los legisladores.
7. Nombre popular con el que es conocido la Asamblea Nacional del Poder Popular.
8. Fase del acto legislativo donde se le confiere a la nueva norma ejecutividad y fuerza legal.
9. Fase donde se fija la fecha para que la nueva norma jurídica comience su acatamiento y respeto.
10. Funcionarios que integran un Consejo de gobierno cubano donde se dictan decretos.
11. Fase de creación legislativa en la cual se hace pública la existencia de una nueva norma jurídica con su aparición en la Gaceta Oficial.
12. Retirada del mandato a un delegado o diputado ante las Asambleas del Poder Popular.
13. Acción mediante la cual un acto normativo pierde su eficacia jurídica.

Abordemos de conjunto la solución de las situaciones disyuntivas que te ofrezco; analiza, somete a sana polémica cada una y decide.

1. Los diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular gozan de iniciativa legislativa para proponer:
  - a) decretos;
  - b) leyes;

- c) decretos-leyes.
2. La promulgación de una norma jurídica significa:
    - a) su publicación;
    - b) su derogación;
    - c) su confirmación.
  
  3. La publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba de una norma jurídica implica:
    - a) su entrada en vigor;
    - b) su conocimiento por el público;
    - c) la exclusión del principio de ignorancia jurídica.
  
  4. Un acto normativo pierde su vigencia cuando es:
    - a) obsoleto;
    - b) derogado;
    - c) no se aplica.
  
  5. La abrogación de un acto normativo significa que:
    - a) ha perdido su vigencia y efectividad;
    - b) ha generado su derogación total;
    - c) ha ocupado el lugar de otro.
  
  6. La derogación expresa de un acto normativo es cuando:
    - a) se colige que el nuevo acto sustituye hasta el entonces vigente;
    - b) la cláusula derogatoria señala el acto normativo a derogar;
    - c) el nuevo acto normativo regula materia ajena al que está en vigor.

## Capítulo 7

Teorías de la norma jurídica y de la relación jurídica: sus elementos.

### Sumario

- La norma, la relación jurídica y el derecho subjetivo, caracteres e importancia.
- La norma jurídica, concepto, características y medios de expresión.
- Diversidad de normas de Derecho y su estructura.
- Las relaciones jurídicas, concepto, requisitos y naturaleza: carácter súper estructural y estructura.
- Criterios de clasificación.
- El derecho subjetivo, nociones. Contenido y regulación de los derechos subjetivos.

He aquí el acertijo sobre las características de las normas jurídicas.

						1													
						2													
						3													
						4													
						5													

1. Lo dispuesto en la norma comprende a todos los ciudadanos del país.
2. Rasgo de la norma jurídica que no entraña la voluntariedad del individuo.
3. Establece derechos y deberes a los sujetos comprendidos dentro del ámbito de la norma.
4. Apego incondicional de la norma jurídica al ordenamiento jurídico vigente.
5. Perduración en el tiempo de la norma jurídica.

Ahora una muestra a identificar de la amplia clasificación de las normas jurídicas

						<b>1</b>											
						<b>2</b>											
						<b>3</b>											
						<b>4</b>											
						<b>5</b>											
						<b>6</b>											

1. También son conocidas estas normas jurídicas con el nombre “de fondo” porque crean, modifican o extinguen derechos y obligaciones.
2. Su ámbito espacial de aplicación es el territorio del Estado cubano.
3. Normas también conocidas como “adjetivas” o procesales que permiten reclamar el cumplimiento de derechos.
4. Norma cuyo valor normativo es por un breve lapso.
5. Normas que cobran vida jurídica mediante el funcionamiento del parlamento nacional.
6. Normas cuyo valor normativo descansa en la costumbre, no admitida en nuestro país.

				<b>1</b>				
				<b>2</b>				
				<b>3</b>				
				<b>4</b>				
				<b>5</b>				
				<b>6</b>				

Toca en este acertijo reconocer elementos de las relaciones jurídicas.

1. Sujeto sobre el cual recaen las obligaciones en la relación jurídica.
2. Término sinónimo del sujeto identificado en el anterior acertijo.
3. Elemento esencial en toda relación jurídica.
4. Sujeto activo en la relación jurídica.
5. Tipo de persona que con frecuencia aparece en las relaciones jurídicas.
6. Regla jurídica de comportamiento social.

Te corresponde decidir por la respuesta acertada.

1. Si una norma jurídica se caracteriza por su bilateralidad, es que:
  - a) establece derechos y deberes para los ciudadanos;
  - b) solo establece deberes a los ciudadanos;
  - c) solo establece derechos de los ciudadanos.
  
2. La legitimidad de una norma jurídica estriba en que:
  - a) es admitida por los ciudadanos;
  - b) es acatada por el gobierno;
  - c) fue dictada por los órganos estatales correspondientes.
  
3. En nuestro país la fuente de la que brota una norma jurídica es:
  - a) consuetudinaria;
  - b) del precedente judicial;
  - c) legislada por el órgano competente.
  
4. La norma jurídica sustantiva es aquella que:
  - a) establece la manera de proceder en una reclamación judicial;
  - b) no puede ser consultada por las partes en conflicto;
  - c) crea, modifica o extingue derechos.
  
5. La disposición normativa es:
  - a) otra denominación de la norma jurídica;



- b) la expresión legislativa de la norma jurídica;
  - c) una regla de conducta.
6. La disposición jurídica en la estructura lógica de la norma es la que:
- a) emite una orden de derecho;
  - b) sanciona al infractor;
  - c) describe un supuesto de hecho.
7. Un elemento esencial para establecer una relación jurídica es:
- a) la firma del contrato por las partes;
  - b) reseñar los derechos y deberes de los sujetos;
  - c) que ambas partes sean ciudadanos cubanos.
8. Las relaciones jurídicas mixtas son aquellas que se establecen entre:
- a) un hombre y una mujer mayores de edad;
  - b) dos personas colectivas o morales;
  - c) una persona natural y otra persona jurídica.
9. Una manifestación universalmente admitida de los derechos subjetivos es:
- a) la de los derechos al patrimonio;
  - b) la de los derechos humanos;
  - c) la de los derechos de autor.
10. La Constitución cubana de 10 de abril de 2019 tutela el derecho subjetivo de:
- a) concentrar la propiedad en manos privadas;
  - b) privatizar los bienes públicos;
  - c) la dignidad humana como valor supremo.

## Capítulo 8

### Teoría del ordenamiento jurídico

#### Sumario

- El ordenamiento jurídico: concepto y carácter sistemático; las concepciones en torno a la plenitud, unidad interna, coherencia, pertenencia, aplicabilidad, ámbitos de validez y criterios de identificación.
- La estructura jerárquica de las disposiciones en el ordenamiento jurídico, su fundamento y valor.
- La sistematización y sus formas. La codificación del Derecho, su valor.

Resuelve el acertijo y descifrarás el ordenamiento de nuestro sistema jurídico.

■	■	■	■	■	■	1	■	■	■	■	■
■	■	■	■	■	■	2	■	■	■	■	■
■	■	■	■	■	■	3	■	■	■	■	■
■	■	■	■	■	■	4	■	■	■	■	■
■	■	■	■	■	■	5	■	■	■	■	■
■	■	■	■	■	■	6	■	■	■	■	■
■	■	■	■	■	■	7	■	■	■	■	■

1. Integración de diversas instituciones jurídicas en un solo cuerpo legal.
2. Pronunciamiento jurídico de la Asamblea Nacional del Poder Popular.
3. Norma legal promulgada por el Consejo de Ministros de Cuba.
4. Comportamiento social exigido en una regla jurídica.
5. Norma legal promulgada por el Consejo de Estado.
6. Ley fundamental de nuestro país.
7. Denominación común bajo el que son conocidos dos órganos superiores de poder del Estado cubano.

Con paciencia y ciencia, como dijo una vez el *Tercer Descubridor* de Cuba (¿quién fue?), enfrenta las siguientes situaciones:

1. El conjunto de normas jurídicas del Derecho cubano integra:
  - a) un sistema normativo;
  - b) una yuxtaposición de normas jurídicas;
  - c) un orden jerárquico de normas legales.
  
2. La unidad interna del ordenamiento jurídico nacional está constituida por:
  - a) las autoridades y los ciudadanos;
  - b) su contenido social, político e ideológico;
  - c) el ordenamiento urbano.
  
3. La armonía y coherencia formal del ordenamiento jurídico descansan en:
  - a) su estructura normativa y funcional;
  - b) sus normas contradictorias;
  - c) su mensaje político equivocado.
  
4. Existe una jerarquización en el ordenamiento jurídico, cuando:
  - a) todas las normas jurídicas son de igual rango;
  - b) las normas inferiores se atienen a las superiores;
  - c) las normas superiores responden a las inferiores.
  
5. La estructura formal del ordenamiento jurídico cubano se erige sobre la base de:
  - a) todas las normas legales del país;
  - b) la subordinación de todas las normas jurídicas a la Constitución de la República;
  - c) los Lineamientos del Partido Comunista de Cuba.

6. La codificación es una forma de sistematización del Derecho que consiste en:
- la agrupación, reunión y ordenación de textos legales en un orden cronológico;
  - la reunión de forma orgánica y sistemática de las principales disposiciones de una rama del Derecho;
  - el ordenamiento de textos legales atendiendo a los órganos legislativos.

Ahora solo un cucharón de sopa calientita.

O	H	C	E	R	E	D
G	O	Y	O	L	L	A
I	A	E	N	E	A	D
D	N	L	O	T	R	I
Ó	G	A	M	R	O	N
C	A	R	T	A	M	U
A	M	E	T	S	I	S

- Sinónimo de epístola con que suele denominarse a la Constitución de la República.
- Cuerpo o texto legal integrado por diversas instituciones jurídicas.
- Voluntad de la clase social dominante erigida en ley.
- Sigla del periódico estatal donde se publican las disposiciones jurídicas del país.
- Término alegórico al texto de una norma jurídica.
- Fuente formal por excelencia del Derecho.
- Vocablo que significa “grande” y suele identificar a la Ley Fundamental de Cuba.
- Prefijo grecolatino que significa “uno”, utilizado para designar un solo sistema normativo.

9. Elemento esencial en la conducta ética.
10. Regla de conducta social.
11. Conjunto de normas en un ordenamiento jurídico.
12. Singularidad de “uno” presente en el ordenamiento jurídico cubano.



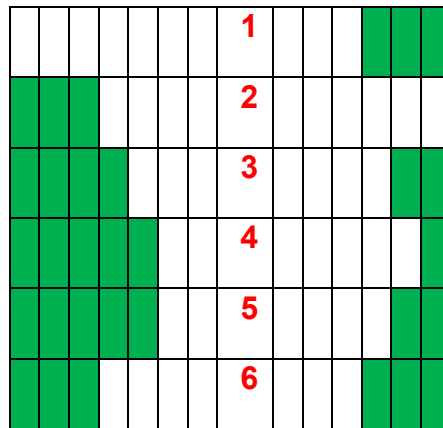
## Capítulo 9

### La realización del Derecho

#### Sumario

- La realización del Derecho y su aplicación estatal.
- Aplicación del Derecho como proceso. La interpretación del Derecho, concepto, formas y métodos.
- La vigencia temporal del Derecho y las formas de derogación de los actos normativos.
- La vigencia espacial del Derecho y sus relaciones con el Derecho Internacional Privado.
- Los problemas de la vigencia del Derecho sobre las personas.

¡Viajemos con el Derecho en el tiempo y en el espacio con este acertijo!



1. Norma jurídica con efectos legales hacia el pasado.
2. Ámbito de vigencia nacional de la norma jurídica.
3. Estado libre e independiente.
4. Ámbito de vigencia cronológica determinada de una norma jurídica.
5. Ámbito de vigencia territorial de una norma jurídica.
6. Ámbito de vigencia subjetiva de las normas jurídicas.

Por supuesto, no podía faltar el intrínquilis en la elección de las respuestas acertadas.

1. La denominada Ley Helms-Burton, promulgada por el gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba, tiene un carácter:
  - a) territorial;
  - b) extraterritorial;
  - c) temporal.
  
2. La Constitución de la República de Cuba (2019) dispone que, en materia penal, se aplicará la ley más favorable a la persona encausada, expresión de su carácter:
  - a) irretroactivo;
  - b) territorial;
  - c) retroactivo.
  
3. El cumplimiento de deberes del servicio militar en Cuba es obligatorio para los hombres de entre 17 y 45 años de edad, manifestación de la vigencia del derecho sobre:
  - a) el territorio;
  - b) las personas;
  - c) las empresas.
  
4. Cuando la vigente Constitución de la República dispuso la derogación de la anterior Constitución de 1976, apreciamos en el acto una:
  - a) derogación constitucional;
  - b) derogación tácita;
  - c) derogación expresa.
  
5. Cuando a un padre el Tribunal, al amparo del Código de Familia, le impone el deber de contribuir a la alimentación de su hijo, afirmamos que el Derecho:

- a) se realiza;
  - b) se suspende;
  - c) se abstiene.
6. Cuando la Asamblea Nacional del Poder Popular (mediante su Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos) emite el sentido y alcance de una ley, estamos en presencia de:
- a) una interpretación auténtica;
  - b) una interpretación judicial;
  - c) una interpretación gramatical.
7. Los principios generales a los que suele acudir el Derecho en su aplicación son:
- a) orientaciones metodológicas;
  - b) ciertas reglas y fundamentos del sistema jurídico;
  - c) conceptos normativos supletorios.

Probemos esta “sopa” aderezada con elementos espaciales, temporales, personales y del latín, lengua que ha aportado mucho al argot del Derecho.

1. Palabra latina que significa “al lado de” o “junto a”, muy empleada en Derecho, particularmente unida a otra.
2. Dimensión en la interpretación de normas jurídicas, a quiénes van dirigidas.
3. Un recurso empleado en Derecho para interpretar sus normas acudiendo a otras en pos de su recto significado.
4. Término latino que significa “dato”.
5. Repercusión de las leyes territoriales en las personas.
6. Ámbito territorial donde se aplican las leyes de un Estado.
7. Conjunción latina que significa “y”.
8. Prefijo de mucha utilización en Derecho que quiere decir “fuera de”.
9. Tipo de persona bienvenida en un Estado.



10. Otro de los dos términos latinos de la frase “para esto”.
11. Persona versada en Derecho conocida como exégeta.
12. Acatamiento irrestricto de las leyes.
13. Ley en lengua latina.
14. Monosílabo latino de negación.
15. Antónimo de guerra.
16. Sujeto natural sobre quien recae la ley de su país.
17. Un rasgo de la eficacia de un ordenamiento jurídico.
18. Característica del Derecho cuando sus fines son cumplidos.
19. Palabra latina incluida en la voz república y que significa “cosa”.
20. Monarca o rey en latín.
21. Imperativo positivo de ser.
22. Monosílabo latino que quiere decir “así”, usada para indicar una cita textual.
23. Palabra en latín que unida a “quo” indica “estado en que se encontraban las cosas”.
24. Ámbito espacial donde rigen las leyes de un Estado.
25. Dimensión lograda por el Derecho que los hombres no han podido conquistar.
26. Monosílabo latino que unido a supra significa “como se dice arriba”.

O	I	R	O	T	I	R	R	E	T
I	D	A	T	U	M	T	E	T	I
C	A	Z	C	A	A	U	X	E	E
A	D	I	E	L	N	T	E	R	M
P	I	L	F	C	A	A	X	P	P
S	L	A	E	A	L	T	T	R	O
E	A	E	A	N	O	S	R	E	P
A	G	R	C	C	G	R	A	T	A
L	E	X	E	E	Í	E	T	N	Z
P	L	E	N	O	A	S	S	I	C

## Capítulo 10

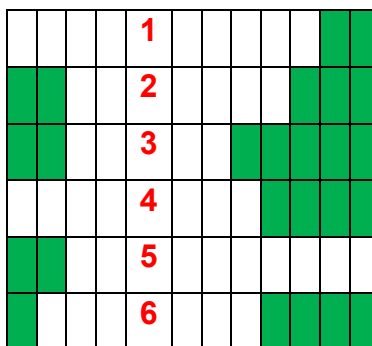
### Los principios y valores en el Derecho

#### Sumario

- Los principios y valores en el Derecho, nociones, relaciones y diferencias conceptuales.
- Función y necesidad de los principios y valores para la conservación de la armonía en el ordenamiento, en la sociedad y el disfrute de derechos.
- La legalidad y el Estado de derecho.
- La conciencia jurídica, noción, vinculación con los principios y valores sociales y del ordenamiento jurídico.
- Su rol en la realización del Derecho.

Con la frente en alto, como estudiantes universitarios de Derecho, abordemos este tema lleno de principios, valores y conciencia que nos enaltecen, si son observados por todos los cubanos.

¡Hállalos en el acertijo que sigue!



1. Máximas de sensatez, llenas de lógica e inobjetable que definen una institución o materia jurídica.
2. Sentido de rectitud, igualdad y razón.
3. Persona íntegra, ajustada conscientemente a su entorno social.
4. Sentido de probidad, de recto proceder.
5. Conocimiento interior, exacto y reflexivo del ordenamiento jurídico vigente.

6. Alcance de una acción digna de imitar, virtuosismo o cualidad del ánimo que mueve a su consecución.

Llegó el punto de contrastar tus criterios en la solución de las situaciones que siguen.

1. El patriotismo y el internacionalismo son:
  - a) principios generales del Derecho;
  - b) valores cívicos;
  - c) cierto grado de conciencia jurídica.
  
2. Lo primero en tiempo, lo primero en Derecho, es:
  - a) un valor ético;
  - b) un valor jurídico;
  - c) un principio general del Derecho.
  
3. La honestidad y la honradez son:
  - a) valores morales;
  - b) principios del Derecho;
  - c) cierto grado de conciencia jurídica.
  
4. El acatamiento a la legalidad socialista es:
  - a) un valor cívico;
  - b) un valor moral;
  - c) un notable grado de conciencia jurídica.
  
5. La ley posterior deroga la anterior es:
  - a) un principio general del Derecho;
  - b) un valor cívico;
  - c) una interpretación ofrecida por la conciencia jurídica.

Pretende la gran “sopa” que a continuación ofrezco, enfilada a ustedes, los estudiantes universitarios de Derecho, ya casi al concluir el curso académico, refrescar y quién sabe si divertirles, con los conceptos encriptados en su malla, pero a la vez, a manera de resumen, conocer cuánto dominan los presupuestos teóricos del Estado y del Derecho, esenciales en un profesional o estudioso de la disciplina.

Así pues, comprueba tus conocimientos.

1. Monosílabo que denota condición o suposición como elemento que de forma accidental acompaña a un acto jurídico.
2. Regla de conducta obligatoria impuesta por el Estado.
3. Elemento en la estructura lógica de las normas jurídicas caracterizado por su mandato jurídico, orden o prohibición.
4. Castigo o medida represiva prevista en la norma jurídica para aquellos que violen su hipótesis o supuesto jurídico.
5. Denominación de la norma jurídica que crea, modifica o extingue derechos de la persona.
6. Nombre de la norma jurídica que establece la manera de proceder para exigir el cumplimiento de las normas que crean, modifican o extinguen derecho.
7. Fuente formal no escrita del Derecho.
8. Fuente formal escrita del Derecho.
9. Término común que significa abrogar una norma jurídica.
10. Importante rasgo del Derecho que traza comportamientos sociales reglados a los ciudadanos.
11. Característica de las normas jurídicas cuyo mandato es una orden a sus destinatarios y no un ruego.
12. Rasgo del Derecho que se apoya en la fuerza de los órganos estatales para hacer cumplir las normas jurídicas.
13. Diez mil ciudadanos cubanos pueden ejercer esta acción dentro del proceso legislativo.

14. Bien, prestación o patrimonio imprescindible en la existencia de una relación jurídica.
15. Nexo legal que une a los sujetos que formalizan una relación jurídica.
16. Denominación recurrente para el texto legal que integra numerosas instituciones jurídicas en una sola norma.
17. Principio de aplicación del derecho en el espacio cuya violación vulnera la soberanía de las naciones.
18. Principio de aplicación del derecho en el tiempo, observado en las normas penales cuando benefician al reo.
19. Método de interpretación de las normas jurídicas también conocido como histórico.
20. Axioma, máxima o regla que, revestida de sensatez, intenta llenar un vacío de las fuentes formales del Derecho.
21. Fase en la que los diputados o congresistas se pronuncian a favor o en contra del proyecto legislativo.
22. Médula de la relación jurídica que trasciende a la tutela del derecho.
23. Disposición normativa promulgada por el Consejo de Ministros de la República de Cuba.
24. Ineficacia o carencia de valor legal de un acto o negocio jurídico por faltarle un requisito esencial para su integración.
25. Uno de los elementos esenciales de la relación jurídica que genera en los sujetos intervinientes el interés sobre el objeto que les une.
26. Corriente contrapuesta al pluralismo jurídico atendiendo a que solo rige un sistema de derecho en un país en un momento determinado.
27. Esfera de las ciencias sociales integrada por el conjunto de normas jurídicas que rigen en la sociedad y están refrendadas por el Estado.
28. Otra denominación de la norma jurídica que crea, modifica o extingue derechos de la persona.
29. Cualidad de la ley que gobierna.
30. Término genérico relacionado con la palabra "bien".

31. Evento o circunstancia que de alguna manera se relaciona con la creación, modificación o extinción de un derecho o relación jurídica.
32. Sinónimo de función o propósito del Derecho.



N	Y	C	S	D	N	O	I	C	A	G	O	R	E	D
O	E	O	I	E	O	T	N	I	F	C	A	U	S	A
R	L	S	D	C	R	C	I	O	H	C	E	R	E	D
M	D	A	A	R	M	A	C	O	D	I	G	O	Y	I
A	A	N	D	E	A	S	I	S	E	G	E	X	E	L
V	D	O	I	T	T	A	A	V	I	T	E	J	D	A
I	I	I	V	O	I	N	T	I	O	H	C	E	H	I
T	V	C	I	N	V	C	I	N	O	D	N	O	F	R
N	I	I	T	O	I	I	V	C	O	T	E	J	B	O
A	T	S	A	I	D	O	A	U	L	A	G	E	L	T
T	C	O	R	C	A	N	U	L	I	D	A	D	X	I
S	A	P	E	A	D	W	M	O	N	I	S	M	O	R
U	O	S	P	T	O	I	P	I	C	N	I	R	P	R
S	C	I	M	O	E	R	B	M	U	T	S	O	C	E
D	A	D	I	V	I	T	C	A	O	R	T	E	R	T

## Segunda Parte

### SOLUCIONES POR UNIDADES TEMÁTICAS DE LOS ACERTIJOS, ENTRESIJOS Y RESPUESTAS ALTERNATIVAS OFRECIDOS

#### Capítulo 1

#### Introducción al Estudio de la Teoría del Estado

#### Sumario

- El objeto y método de la teoría del Estado. Sus conceptos básicos: la política y el poder.
- La política, el Estado y el Derecho.
- Los valores cívicos fundamentales: justicia, honestidad, lo privado dentro de lo público, soberanía popular.
- La cultura jurídico-política, la preparación cívica de los ciudadanos y la efectividad en el ejercicio del poder.
- Concepción del poder, legitimidad, autoridad, burocracia.
- Aspectos sociológicos del poder: pueblo, población, nacionalidad y nación.

He aquí un primer acertijo cuya solución debes emprender. Auxíliate de las referencias ofrecidas en cada número de los escaques centrales y, si aciertas, descubrirás varias palabras de amplio uso en la asignatura.

	E	S	T	A	D	O	
D	E	R	E	C	H	O	
		P	O	D	E	R	
	N	O	R	M	A		
P	O	L	Í	T	I	C	A
		V	A	L	O	R	

1. Órgano de coacción y fuerza. (**Estado**)
2. Voluntad de la clase social dominante convertida en ley. (**Derecho**)
3. Expresión de la fuerza de una clase social en el gobierno. (**Poder**)
4. Comportamiento social exigido por el Derecho. (**Norma**)



5. Función de dirección estatal en diferentes esferas de la vida social. (**Política**)
6. Aspiración moral y cívica en la vida de la sociedad. (**Valor**)

Es momento de comprobar, mediante la selección de las respuestas más atinadas de entre las ofrecidas, los conocimientos básicos sobre este Capítulo, punto de partida en la asignatura Teoría del Estado.

Así pues, de las tres posibles soluciones anotadas para cada afirmación, escoge la correcta.

1. La Teoría del Estado es una disciplina de generalizaciones y consideraciones acerca de:
  - a) las categorías filosóficas del marxismo-leninismo;
  - b) **los problemas básicos de la organización política de la sociedad;**
  - c) los fenómenos económicos y financieros del país.
  
2. Los valores esenciales a formar en los ciudadanos cubanos son:
  - a) el patriotismo en grado extremo;
  - b) el pacifismo y la tolerancia ante actitudes arrogantes de los adversarios;
  - c) **la justicia, la equidad y la soberanía nacional.**
  
3. La cultura jurídico-política de los ciudadanos cubanos se desarrolla mediante:
  - a) **el estudio sistemático de las disposiciones normativas dictadas por el Estado;**
  - b) la participación como espectador en los campeonatos deportivos nacionales;
  - c) la lectura de materiales artísticos y literarios de autoría cubana.
  
4. El poder político legítimo se consume en un Estado cuando:
  - a) el ejército da un golpe de Estado y derroca su gobierno;
  - b) se adulteran fraudulentamente los resultados de las elecciones convocadas;

- c) **una Revolución democrática y popular triunfa mediante la lucha armada.**
5. El vínculo geográfico, idiomático, cultural, costumbrista y religioso entre pobladores de una región o país, se denomina:
- a) población aborigen o nativa;
  - b) ciudadanía por el lugar de nacimiento;
  - c) **nacionalidad o nación.**

Ahora corresponde tomar tu primera “sopa” de voces técnicas de Teoría del Estado; si te auxilias de las referencias, hallarás los términos apropiados, básicos en esta disciplina y su desempeño profesional.

- 1. Sinónimo de jefe o superior dotado de mando. (**Autoridad**)
- 2. Prefijo que significa “dos”. (**Bi**)
- 3. Calidad de la fe que se concede en un contrato. (**Buena**)
- 4. Aparato de gobierno cargado de numerosos trámites. (**Burocracia**)
- 5. Ciudad donde tiene su domicilio el gobierno de un país. (**Capital**)
- 6. Sigla de organización popular cubana integrante de la sociedad civil. (**CDR**)
- 7. Rama del derecho que regula las relaciones entre personas naturales. (**Civil**)
- 8. Sigla de organización obrera cubana integrante de la sociedad civil. (**CTC**)
- 9. Elemento superestructural de la sociedad destinada al saber. (**Cultura**)
- 10. Expresión jurídica de la voluntad de la clase social dominante. (**Derecho**)
- 11. Institución estatal destinada a la promoción del cine. (**ICAIC**)
- 12. Voz latina que significa “derecho”. (**Ius**)
- 13. Compete su administración a los tribunales; sinónimo de derecho. (**Justicia**)
- 14. Función estatal de creación de normas jurídicas. (**Legislar**)
- 15. Condición o propiedad de legítimo. (**Legitimidad**)
- 16. Norma jurídica que promulga la Asamblea Nacional del Poder Popular. (**Ley**)
- 17. Grupo de habitantes que ocupan un territorio donde tienen en común lazos culturales, económicos, idiomáticos y costumbristas. (**Nación**)

18. Condición de natural de un país, término similar al de ciudadanía. (Nacionalidad)
19. Regla de conducta trazada por el ordenamiento jurídico. (Norma)
20. Sigla de una organización internacional con sede en Nueva York. (ONU)
21. Conjunto de personas que habitan el territorio de un país. (Población)
22. Concentración de fuerza política en los órganos estatales. (Poder)
23. Derecho que tutela a las personas naturales. (Privado)
24. Derecho concerniente al Estado en relación con sus subordinados. (Público)
25. Grupo de personas comunes y humildes de una población. (Pueblo)
26. Voluntad popular sobre la que descansa la nación; asiento de los principios del derecho internacional. (Soberanía)
27. Grados de utilidad y virtud de los ciudadanos. (Valores)

I	R	E	D	O	P	N	Ó	I	C	A	N
C	I	V	I	L	U	O	N	U	D	I	A
A	Í	N	A	R	E	B	O	S	R	C	C
I	A	N	E	U	B	I	I	E	A	I	I
C	A	R	U	T	L	U	C	R	U	T	O
A	M	R	O	N	O	Y	A	O	T	S	N
R	A	L	S	I	G	E	L	L	O	U	A
C	A	P	I	T	A	L	B	A	R	J	L
O	H	C	E	R	E	D	O	V	I	C	I
R	O	D	A	V	I	R	P	S	D	T	D
U	O	C	I	L	B	Ú	P	U	A	C	A
B	L	E	G	I	T	I	M	I	D	A	D

## Capítulo 2

### El Estado y el sistema político

#### Sumario

- El Estado.
- Breve esbozo de las concepciones no marxistas, marxista y contemporáneas sobre el Estado.
- La naturaleza y esencia clasista del Estado.
- La idea del Estado como instrumento de dominación clasista.
- La tipología del Estado.
- El Estado como fenómeno histórico y las etapas de su desarrollo.
- El Estado moderno. Fases, rasgos, contenido y funciones.
- La organización estatal. Formas de Estado y formas de gobierno.
- El sistema político de la sociedad como organización de la sociedad clasista. La dinámica del sistema político.

Ahora es tu segunda oportunidad para enfrentar, con igual tino, los acertijos, entresijos y situaciones problémicas de la presente Unidad.

Resuelve el acertijo que sigue con el apoyo de las referencias ofrecidas.

		S	O	B	E	R	A	N	O	
		C	L	A	S	I	S	T	A	
T	E	R	R	I	T	O	R	I	O	
	E	S	C	L	A	V	I	S	T	A
			P	O	D	E	R			
	E	C	O	N	O	M	Í	A		

1. Característica esencial del país libre e independiente. (**Soberano**)
2. Esencia del Estado en la concepción marxista. (**Clasista**)
3. Enclave de la superficie terrestre donde se asienta el Estado. (**Territorio**)

4. Tipo de Estado antiguo donde la servidumbre se podía comprar. (**Esclavista**)
5. Denominación de la fuerza política del Estado. (**Poder**)
6. Fenómeno social que determina el tipo de Estado gobernante. (**Economía**)

De nuevo, como en la primera vez, debes elegir la respuesta acertada de entre las ofrecidas; en esta oportunidad acerca del Estado y su evolución histórica.

De suerte tal que, de las tres posibles soluciones anotadas para cada situación, solo una es plenamente correcta, aunque dignas todas de ser sometidas a debate.

¡Aquí están!

1. La concepción científico-materialista sobre el origen del Estado postula que:
  - a) su aparición entre los hombres fue gracias a un acto divino;
  - b) responde a un pacto social firmado entre las clases sociales;
  - c) **surgió con la descomposición de la comunidad primitiva y la apropiación privada sobre los frutos y medios de producción.**
  
2. El Estado feudal ostentaba la propiedad privada sobre los siguientes bienes:
  - a) **la tierra y los aperos de labranza;**
  - b) los esclavos y los talleres artesanales;
  - c) los monopolios y compañías transnacionales.
  
3. Entre los rasgos que caracterizan a los Estados se encuentran:
  - a) las peculiaridades antropológicas de su población;
  - b) **el poder político, el territorio y la población;**
  - c) la idiosincrasia o temperamento conductual y creencias de sus habitantes.
  
4. El poder político de los Estados descansa en:
  - a) las reservas monetarias con que cuenta;
  - b) los recursos naturales de su territorio;
  - c) **la autoridad estructurada sobre clases sociales, dotada de funciones que responden a su base económica.**

5. El Estado ejecuta funciones internas y externas; dentro de las segundas, están:
  - a) trazar los planes de desarrollo económico del país;
  - b) **colaborar con países del llamado Tercer Mundo;**
  - c) fomentar las campañas de higienización en las ciudades.
  
6. Cuando la Asamblea Nacional del Poder Popular aprueba una nueva ley, apreciamos la función estatal:
  - a) ejecutiva;
  - b) judicial;
  - c) **legislativa.**
  
7. Cuando el Tribunal Supremo Popular revoca una sentencia de un tribunal inferior, estamos en presencia de la función estatal:
  - a) administrativa;
  - b) **judicial;**
  - c) ejecutiva.
  
8. Cuando el Presidente de la República promulga un decreto, se aprecia la función:
  - a) legislativa;
  - b) **ejecutiva;**
  - c) de control.
  
9. El Reino Unido de Gran Bretaña y el Reino de España tienen en común dos características como Estados:
  - a) son repúblicas cuyos gobiernos están encabezados por un Presidente;
  - b) **son monarquías constitucionales con un Jefe de Estado y un Jefe de Gobierno;**
  - c) tener soberanos absolutistas que gobiernan autocráticamente a sus países.

10. Los sistemas políticos contemporáneos están integrados por:
- los tipos de gobiernos y sus parlamentos;
  - los sistemas pluripartidistas o unipartidistas;
  - el Estado, los partidos políticos, las organizaciones sociales, la sociedad civil y los grupos de presión.

Y por segunda vez, a tomar otra “sopa” de términos vinculados al Estado; he aquí sus referencias de apoyo.

- Asamblea Nacional del Poder Popular (sigla). (ANPP)
- Forma de gobierno municipal en la época colonial. (Cabildo)
- Consejo de la Administración Municipal (sigla). (CAM)
- Ley Fundamental de la República de Cuba de 10 de abril de 2019. (Constitución)
- Concepción burguesa del Estado sobre un pacto formalizado entre las clases sociales. (Contrato)
- Prefijo latino de amplio uso en Derecho que significa “fuera”. (Ex)
- Sigla de la Gaceta Oficial de la República donde se publican las normas jurídicas. (GO)
- Denominación de las funciones del Estado en el orden administrativo nacional. (Internas)
- Concepción científica sobre el origen del Estado y el Derecho. (Marxista)
- Ministerio de Economía y Planificación (sigla). (MEP)
- Ministerio de Educación Superior (sigla). (MES)
- Ministerio de Finanzas y Precios (sigla). (MFP)
- Ministerio de Relaciones Internacionales cubano (sigla). (MINREX)
- Denominación del estadista que encabeza una monarquía. (Monarca)
- Organizaciones Superiores de Dirección Empresarial (sigla). (OSDE)
- Estructura funcional del Estado para cumplir sus funciones de gobierno. (Órgano)
- Congreso o asamblea donde se promulgan las leyes. (Parlamento)

18. Sigla del órgano de dirección política en nuestro país. (Partido Comunista de Cuba: **PCC**)
19. Organizaciones políticas que aspiran a triunfar en las elecciones presidenciales. (**Partidos**)
20. Concentración de fuerza política en un Estado. (**Poder**)
21. Denominación del Jefe de Estado en la República de Cuba. (**Presidente**)
22. Persona sancionada penalmente por atentar contra el orden público. (**Reo**)
23. Título sinónimo de monarca. (**Rey**)
24. Concepción que supone origen del Estado mediante la unión familiar y tribal ancestrales. (**Sociológica**)
25. Concepción religiosa sobre el origen del Estado. (**Teológica**)
26. Sinónimo de sufragio, referendo o plebiscito. (**Voto**)

C	A	M	F	P	I	P	P	S	X	A	J
O	T	A	R	T	N	O	C	O	E	N	U
N	A	R	E	Y	T	D	C	C	T	P	I
S	C	X	O	A	E	E	M	I	N	P	C
T	I	I	O	C	R	R	I	O	E	S	I
I	G	S	T	R	N	O	N	L	D	O	O
T	Ó	T	O	N	A	G	R	Ó	I	D	L
U	L	A	V	O	S	D	E	G	S	I	A
C	O	S	E	M	E	P	X	I	E	T	C
I	E	O	D	L	I	B	A	C	R	R	S
Ó	T	N	E	M	A	L	R	A	P	A	I
N	O	T	N	E	M	A	L	R	A	P	F



### Capítulo 3

Los tipos de gobiernos. El ejercicio democrático del poder.

#### Sumario

- Los tipos de gobiernos. Particularización en el democrático.
- El proceso político democrático.
- Democracia, representación, participación, mandato representativo y mandato imperativo.
- Los sistemas electorales.
- Elecciones, referendo, plebiscito, funciones y diferencias. Los sistemas de representación.
- Los sujetos electorales.
- Los municipios y otras estructuras de base como elemento primario de participación y poder.

Es la tercera oportunidad en que enfrentas este tipo de acertijos, razón por la que apenas es necesario detenernos en detalles; no obstante, llena los escaques vacíos siguiendo las referencias de apoyo.

C	I	R	C	U	N	S	C	R	I	P	C	I	Ó	N	
					D	E	L	E	G	A	D	O			
						S	U	F	R	A	G	I	O		
						P	L	E	B	I	S	C	I	T	O
					E	S	C	R	U	T	I	N	I	O	
						E	L	E	C	C	I	Ó	N		
						M	U	N	I	C	I	P	I	O	
		D	I	P	U	T	A	D	O						
					R	E	V	O	C	A	R				

1. Demarcación municipal donde se asienta el número de electores de acuerdo con sus domicilios. (Circunscripción)
2. Ciudadano escogido mediante el voto popular para ocupar un escaño en la Asamblea Municipal del Poder Popular. (Delegado)
3. Voz cuyo significado es elegir o votar. (Sufragio)
4. Consulta popular sobre la aprobación de una nueva norma jurídica. (Plebiscito)
5. Término técnico para designar el conteo de los votos emitidos en las urnas. (Escrutinio)
6. Decisión de los electores mediante el voto para que su representante ocupe un cargo como delegado o diputado del Poder Popular. (Elección)
7. Demarcación político-administrativa en que se dividen las provincias cubanas. (Municipio)
8. Ciudadano que representa a sus electores en la Asamblea Nacional del Poder Popular. (Diputado)
9. Acción de retirar el mandato concedido a un delegado o diputado. (Revocar)

Ahora: ¡A seleccionar la respuesta correcta y defender la decisión tomada!

1. El sistema de gobierno presidencialista se caracteriza porque:
  - a) en la persona del Presidente del gobierno se funden el Jefe de Estado y el Jefe de Gobierno;
  - b) existen dos o más partidos políticos;
  - c) el parlamento se denomina congreso o asamblea.
2. Los delegados y diputados cubanos ostentan la representación del pueblo cubano mediante:
  - a) el mandato imperativo;
  - b) la representación mayoritaria;
  - c) la representación proporcional.

3. El sistema político de un país está integrado por diversos entes sociales y el más importante de ellos es:
  - a) la población con derecho al voto;
  - b) los partidos políticos;
  - c) **el Estado.**
  
4. El sistema electoral cubano está integrado por los elementos de:
  - a) **el sufragio, las candidaturas, las listas y la boletas;**
  - b) los ciudadanos con derecho al sufragio activo;
  - c) los ciudadanos con derecho al sufragio pasivo.
  
5. Las características del voto en los procesos electorales cubanos son:
  - a) obligatorio y excluyente;
  - b) posibilidad de votar dos veces por el mismo candidato;
  - c) **su universalidad, si el elector cumple con los requisitos legales exigidos.**

¡Y hete aquí tu tercera “sopa” de voces del sistema eleccionario cubano!

1. Acción de invalidar una boleta electoral en blanco. (**Anular**)
2. Denominación de los escaños como delegados y diputados a las Asambleas del Poder Popular. (**Cargos**)
3. Organización de masas que interviene en las comisiones de candidaturas al Poder Popular (sigla). (**CDR**)
4. Sigla del Consejo Electoral Nacional. (**CEN**)
5. Denominación romana de las elecciones. (**Comicios**)
6. Sinónimo de llamar a elecciones. (**Convocar**)
7. Organización obrera que participa en las comisiones de candidaturas al Poder Popular (sigla). (**CTC**)
8. Voz de origen griego que significa “gobierno del pueblo”. (**Democracias**)
9. Sinónimo de comicios. (**Elecciones**)
10. Acción de elegir o votar. (**Elige**)

11. Conteo de los votos luego del ejercicio electoral. (**Escrutinio**)
12. Principios y normas morales que presiden las elecciones. (**Ética**)
13. Organización de estudiantes universitarios que integra las comisiones de candidaturas al Poder Popular. (**FEU**)
14. Término para designar el derecho del ciudadano a solo dar un voto. (**Igual**)
15. Rango de la norma jurídica que regula las elecciones en Cuba. (**Ley**)
16. Palabra para caracterizar que el voto en nuestro país no es obligatorio. (**Libre**)
17. Peculiar representación del pueblo depositada en los delegados y diputados a las Asambleas del Poder Popular y que puede ser revocada. (**Mandato**)
18. Organización política que aspira a ganar el poder en las elecciones. (**Partido**)
19. Organización política superior de dirección en nuestro país (sigla). (**PCC**)
20. Libros donde se asientan los electores con derecho al voto. (**Registros**)
21. Característica del voto cuando el elector lo emite. (**Secreto**)
22. Conjunto de elementos integrantes de las elecciones en Cuba. (**Sistema**)
23. Caja donde se depositan las boletas electorales luego de emitido el voto. (**Urna**)
24. Decisión personal del elector que concurre a las urnas electorales. (**Voto**)

E	S	C	R	U	T	I	N	I	O	R
L	A	S	I	S	T	E	M	A	T	E
E	I	O	É	F	I	R	Y	N	A	G
C	C	G	T	E	G	B	E	R	D	I
C	A	R	I	U	U	I	L	U	N	S
I	R	A	C	R	A	L	U	N	A	T
O	C	C	A	E	L	I	G	E	M	R
N	O	D	I	T	R	A	P	C	V	O
E	M	X	C	O	M	I	C	I	O	S
S	E	C	R	E	T	O	C	C	T	C
C	D	R	R	A	C	O	V	N	O	C

## Otros pasatiempos sufragistas resueltos

En primer lugar, una sopa de letras en la que degustarás aderezos electorales. Apóyate en las referencias sugeridas.

L	A	R	O	T	C	E	L	E	Y
P	O	T	I	R	T	S	I	D	X
A	L	U	N	O	M	I	N	A	R
N	N	O	I	S	I	M	O	C	E
A	N	A	T	E	L	O	B	I	G
D	I	P	U	T	A	D	O	T	I
S	U	F	R	A	G	I	O	E	S
G	S	A	C	T	I	V	O	Z	T
O	J	E	S	N	O	C	E	N	R
D	A	D	E	L	E	G	A	D	O

1. Tipo de sufragio ejercido por el elector cuando deposita su voto a favor de un candidato. (**Activo**)
2. Sigla del órgano supremo de poder del Estado cubano con facultad constituyente y legislativa. (Asamblea Nacional: **AN**)
3. Sigla de un organismo campesino que integra las comisiones de candidaturas. (Asociación Nacional de Agricultores Pequeños: **ANAP**)
4. Papeleta o cédula electoral en la que el elector marca su preferencia por un candidato a delegado o diputado de las asambleas del Poder Popular. (**Boleta**)
5. Denominación de la estructura electoral integrada por representantes de las organizaciones revolucionarias y de masas encargada de elaborar y presentar los proyectos de candidaturas de diputados. (**Comisión**)
6. Denominación genérica de los órganos electorales municipales, provinciales y nacional que organiza y dirige el sufragio en Cuba. (**Consejo**)

7. Sigla del órgano del Estado cubano cuya misión es organizar, dirigir y supervisar las elecciones, consultas populares, plebiscitos y referendos convocados. (Consejo Electoral Nacional: **CEN**)
8. Denominación del ciudadano cubano elegido mediante el voto popular para integrar las Asambleas Municipales del Poder Popular. (**Delegado**)
9. Denominación del ciudadano cubano elegido mediante el voto popular para integrar la Asamblea Nacional del Poder Popular. (**Diputado**)
10. Denominación de la división o demarcación territorial electoral cuya población excede los cien mil habitantes, organizada para la elección de los diputados. (**Distrito**)
11. Requisito personal exigido por la Ley Electoral para ejercer el derecho al voto. (**Edad**)
12. Adjetivo que califica el ejercicio democrático del ciudadano cuando acude a las urnas para depositar su voto. (**Electoral**)
13. Conteo público de las boletas depositadas en las urnas electorales. (**Escrutinio**)
14. Tipo de conducta personal exigida a las autoridades electorales. (**Ética**)
15. Sigla del periódico del Estado cubano donde periódicamente se publican sus disposiciones normativas. (Gaceta Oficial: **GO**)
16. Locución latina que significa “derecho”. (**Ius**)
17. Norma jurídica de superior rango promulgada por la Asamblea Nacional del Poder Popular. (**Ley**)
18. Acción popular a cuyo amparo se proponen a candidatos de delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular. (**Nominar**)
19. Carácter de la boleta electoral invalidada. (**Nula**)

20. Documento donde se asientan las personas naturales a los fines del ejercicio de sus derechos electorales. (**Registro**)

21. Término latino que significa votación o elección. (**Sufragio**)

22. Derecho de los vocales de los colegios electorales a emitir criterios en torno al ejercicio de la votación. (**Voz**)

Y ya que tratamos la materia electoral, someto a tu elección un ejercicio de respuestas selectivas donde solo una de ellas es la acertada; pero antes, una curiosidad.

**Sufragio** y **voto** son términos equivalentes cuando se trata de elecciones, pero...  
¿Qué significa etimológicamente SUFRAGIO?

Prefijo **sub**: por debajo

Sufijo **fragio** (del latín fragere): quebrar.

Su origen se remonta a la arcaica Roma donde sus ciudadanos (solo los patricios) expresaban su decisión de elegir mediante piezas quebradas de cerámica, arrojadas al suelo.

También, según otros, en idéntico proceso eleccionario los votantes manifestaban su voluntad entrechocando escudos, con tal violencia, que se quebraban.

1. ¿Qué significa “sufragio activo”?

- a) Levantar la mano en la rendición de cuentas del delegado a sus electores.
- b) **Derecho a participar como elector en las elecciones convocadas.**
- c) Formar parte del consejo electoral.

2. Uno de los requisitos para ejercer el derecho al sufragio activo es:

- a) Hablar la lengua materna.
- b) Saber leer y escribir.
- c) **Exhibir ante las autoridades del colegio electoral el carné de identidad.**

3. ¿Qué significa “sufragio pasivo”?

- a) No participar en la reunión de rendición de cuentas del delegado a sus electores.
- b) **Derecho del ciudadano a ser elegido como delegado o diputado del Poder Popular.**
- c) Emitir su voto mediante un representante.

4. Una incapacidad para ejercer un cargo público electivo es:

- a) Tener una avanzada edad.
- b) No acreditar el nivel de escolaridad mínimo exigido.
- c) **Ser declarado judicialmente incapaz.**

5. La edad mínima exigida por la Ley Electoral para ejercer el derecho al sufragio activo es:

- a) **Dieciséis años de edad.**
- b) Dieciocho años de edad.
- c) Veintiún años de edad.

6. La edad mínima exigida por la Ley Electoral para poder resultar electo como diputado a la Asamblea Nacional del Poder Popular es:

- a) Dieciséis años de edad.
- b) **Dieciocho años de edad.**
- c) Veintiún años de edad.

7. Requisitos indispensables para resultar electo Presidente de la República de Cuba son:

- a) Ser ciudadano cubano por naturalización y tener 45 años de edad.
- b) Ser ciudadano cubano por ofrenda y tener 40 años de edad.



c) Ser ciudadano cubano por nacimiento y tener 35 años de edad.

8. Las elecciones periódicas municipales y nacionales para la elección de los delegados y diputados, se desarrollan cada:

a) Cuatro años.

b) Cinco años.

c) Seis años.

9. Integran la Comisión de Candidaturas Nacional los representantes de las organizaciones siguientes:

a) Cruz Roja y Media Luna Roja.

b) Unesco, ONU y CARICOM.

c) CTC, CDR, FMC, ANAP, FEU y FEEM.

10. Un elemento ajeno al sistema electoral cubano es:

a) Promover la propaganda electoral individual a favor o en contra de algún candidato.

b) Nominar y ser nominado candidato a delegado o diputado de las asambleas del Poder Popular.

c) Destacar los méritos y valores ciudadanos de los candidatos como elementos a tomar en cuenta por los electores.

## Capítulo 4

La Teoría del Derecho. Su función entre las ciencias jurídicas.

### Sumario

- El objeto y contenido de la Teoría del Derecho.
- El lugar y utilidad de la Teoría del Derecho dentro de las ciencias jurídicas.
- El fenómeno jurídico. Su expresión y características.
- Concepciones acerca del Derecho. Surgimiento. Tipo de fenómeno (lógico normativo, histórico, político-ideológico, axiológico).
- El Derecho como sistema normativo.
- Los fines y funciones del Derecho. Carácter superestructural del Derecho, esencia y relación con otros elementos sociales.

Con los mismos pasos anteriores, pero ahora enrumados hacia los meollos del Derecho, iniciamos el nuevo tema con el acertijo que sigue.

			V	O	L	U	N	T	A	D					
O	B	L	I	G	A	T	O	R	I	O					
					N	O	R	M	A	T	I	V	O		
						I	M	P	E	R	A	T	I	V	O
					C	O	A	C	T	I	V	O			

1. Rasgo del Derecho como expresión del ánimo político de la clase social dominante. (**Voluntad**)
2. No está sujeto a la voluntariedad del ciudadano. (**Obligatorio**)
3. Traza reglas de conducta social. (**Normativo**)
4. No es un ruego sino una orden. (**Imperativo**)
5. Rasgo amenazante o represivo del Derecho. (**Coactivo**)

De nuevo a seleccionar la respuesta acertada de entre las consignadas, no sin antes establecer un sano debate con los compañeros que no decidieron por tu opción.

1. El Derecho, como elemento superestructural de la sociedad, es expresión de:
  - a) la voluntad suprema de Dios;
  - b) **la voluntad de la clase social en el poder político;**
  - c) la voluntad soberana del monarca.
  
2. La función promocional del Derecho se caracteriza por:
  - a) reprimir las conductas sociales que atenten contra el orden público;
  - b) promocionar las prácticas deportivas saludables;
  - c) **alentar o estimular determinadas conductas sociales adecuadas.**
  
3. La función educativa del Derecho tiende a:
  - a) **forjar una personalidad ciudadana de elevados valores morales;**
  - b) brindar a los ciudadanos un nivel de escolarización adecuado;
  - c) mantener en bajos niveles las tasas de analfabetismo en la población.
  
4. El Derecho, como expresión de voluntad política, se vincula con otras esferas sociales, tales como:
  - a) el ejercicio del periodismo;
  - b) la creación literaria;
  - c) **la moral de la sociedad.**
  
5. Una importante función del Derecho es:
  - a) **legitimar el Estado que lo crea;**
  - b) promulgar normas jurídicas para su acatamiento consciente;
  - c) reconocer los derechos de los extranjeros.

¡Y ahora a degustar tu primera “sopa” de elementos teóricos del Derecho!

1. Prefijo latino que significa “unido”, “pegado”. (**Ad**)
2. Sinónimo de desorden, anarquía. (**Caos**)
3. Consejo de la Administración Provincial (sigla). (**CAP**)
4. Esencia del Derecho. (**Clasista**)
5. Voluntad de la clase social erigida en ley. (**Derecho**)
6. Dirección Provincial de Justicia. (**DPJ**)
7. Expresión de las relaciones de producción. (**Economía**)
8. Una de las funciones del Derecho. (**Educativo**)
9. Principio clasista distintivo del Derecho. (**Esencia**)
10. Disciplina social integrada por valores morales. (**Ética**)
11. Sinónimo de mandar u ordenar, rasgo que distingue al Derecho. (**Imperar**)
12. Función del Derecho caracterizada por la evitación de conflictos entre los miembros de la sociedad. (**Integrar**)
13. Término latino que significa “derecho” o “justicia”. (**Ius**)
14. Palabra inglesa que quiere decir “derecho” o “ley”. (**Law**)
15. Norma jurídica de obligatorio cumplimiento. (**Ley**)
16. Ley General de la Vivienda (sigla). (**LGV**)
17. Comportamiento decoroso y adecuado exigido por el Derecho. (**Moral**)
18. Una manera genérica de expresión acerca de reglas de comportamiento social. (**Norma**)
19. Carácter compulsivo del Derecho sobre el ciudadano exigiéndole determinada conducta. (**Obligar**)
20. Hueso en latín. (**Os**)
21. Elemento de la superestructura social muy relacionado con el Derecho. (**Política**)
22. Rasgo de la vida en comunidad de los hombres que el Derecho tutela. (**Social**)
23. Universidad de las Ciencias Informáticas (sigla). (**UCI**)
24. Actitudes humanistas y solidarias que el Derecho crea y protege. (**Valor**)
25. Palabra latina que significa “varón”, “viril”. (**Vir**)

26. Afirmación monosilábica en inglés. (Yes)

O	A	P	O	H	C	E	R	E	D
V	T	O	B	S	U	I	U	C	I
I	S	L	L	E	A	M	R	O	N
T	I	Í	I	Y	D	P	J	N	T
A	S	T	G	E	L	E	R	O	E
C	A	I	A	L	A	R	O	M	G
U	L	C	R	G	I	A	L	Í	R
D	C	A	P	V	C	R	A	A	A
E	T	I	C	A	O	S	V	I	R
A	I	C	N	E	S	E	L	A	W



## Capítulo 5

### Teoría de las fuentes del Derecho

#### Sumario

- Nociones sobre la teoría de las fuentes del Derecho, su expresión diversa a través de la costumbre jurídica, el precedente judicial y el acto normativo.
- Valor de las fuentes del Derecho de cara a la creación y aplicación del Derecho. Fundamento de la aplicación real de cada una en nuestro ordenamiento jurídico.

Iniciemos el tema “bebiendo” de las fuentes del Derecho con el siguiente acertijo.

				F	A	S	E	S			
C	O	S	T	U	M	B	R	E			
P	R	E	C	E	D	E	N	T	E		
O	R	D	E	N	A	M	I	E	N	T	O
		A	C	T	O						
	M	A	T	E	R	I	A	L	E	S	

1. La denominación exacta de las etapas en la formación del acto normativo. (Fases)
2. Fuente del Derecho originada por la repetición de actos en el tiempo, admitidos en la ley. (Costumbre)
3. Fuente del Derecho procedente de la decisión de un juez. (Precedente)
4. Conjunto de normas jurídicas de un sistema político. (Ordenamiento)
5. Acción ejecutada por un órgano legislativo. (Acto)
6. Fuente del Derecho generada por la interacción de las relaciones de producción y las fuerzas productivas. (Materiales)

Pondera las situaciones que siguen y toma partido por una de ellas.

1. La Revolución socialista cubana es una fuente de Derecho:
  - a) formal;
  - b) de conciencia;
  - c) **material**.
  
2. Cuando un tribunal inglés pronuncia una sentencia ha creado una fuente de Derecho de:
  - a) derecho de costumbre;
  - b) **derecho precedente**;
  - c) de acto normativo.
  
3. Cuando la Asamblea Nacional del Poder Popular promulga una ley estamos en presencia de una fuente de Derecho:
  - a) de carácter subjetivo;
  - b) **formal**;
  - c) material.
  
4. El acto normativo universalmente aceptado como fuente de Derecho es:
  - a) la costumbre;
  - b) la sentencia judicial;
  - c) **la ley**.
  
5. Una de las fases en la creación de leyes en Cuba es:
  - a) **la iniciativa legislativa**;
  - b) la lectura de su proyecto;
  - c) su difusión en los medios masivos para general conocimiento.

¡A tomar la “sopa” directamente de las fuentes del Derecho!

1. Término sinónimo de derogar. (**Abrogación**)
2. Acción normativa ejecutada por un órgano legislativo. (**Acto**)
3. Aceptar una herencia, voz latina. (**Adir**)
4. Partícula privativa utilizada en Derecho. (**An**)
5. Consejo de la Administración Municipal (sigla). (**CAM**)
6. Grupo primitivo de hombres que respetaban la costumbre de sus mayores. (**Clan**)
7. Palabra inglesa que significa “común” utilizada en el Derecho de ese país. (**Common**)
8. Voluntad de la clase social dominante levantada en ley. (**Derecho**)
9. Acto que suprime la vida jurídica de una norma. (**Derogación**)
10. Sinónimo de etapa que recorre el acto normativo. (**Fase**)
11. Principio que preside los actos jurídicos. (**Fe**)
12. El acto normativo es ejemplo de un tipo fuente de Derecho. (**Formal**)
13. Hechos o actos de los cuales el ordenamiento jurídico hace depender la producción de normas jurídicas. (**Fuentes**)
14. Tipo de fuente del Derecho vinculada al modo de producción. (**Material**)
15. Acto que regula conductas sociales. (**Normativo**)
16. Acción de hacer de dominio público una norma jurídica. (**Publicar**)
17. Gentilicio que bautiza el derecho precedente inglés. (**Sajón**)
18. Conocimiento y explicación sobre las fuentes del Derecho. (**Teoría**)
19. Palabra latina empleada en Derecho que significa “uso”. (**Uti**)
20. Estar en vigencia una norma jurídica. (**Vigor**)
21. Diputado que levanta su mano a favor de una ley. (**Votar**)
22. Palabra latina que significa “voz”. (**Vox**)



A	C	T	O	H	C	E	R	E	D
B	E	V	O	X	L	F	A	S	E
R	F	O	R	M	A	L	C	O	R
O	U	T	I	N	N	A	I	T	O
G	E	A	N	A	O	D	L	E	G
A	N	R	Ó	Í	M	I	B	R	A
C	T	O	J	R	M	R	U	C	C
I	E	G	A	O	O	X	P	E	I
Ó	S	I	S	E	C	A	M	D	Ó
N	O	V	I	T	A	M	R	O	N



## Capítulo 6

### Teoría del acto normativo

#### Sumario

- El acto normativo, principales formas de expresión.
- La creación legislativa del Derecho, fundamento, proceso, y órganos que intervienen.
- La pérdida de vigencia de la ley, causas y formas. Validez, vigencia y eficacia de las normas jurídicas.

Con la solución del siguiente acertijo recorrerás todas las fases de creación del acto normativo, así como algunas de las causas de pérdida de su vigencia.

I	N	I	C	I	A	T	I	V	A				
		D	I	S	C	U	S	I	Ó	N			
			V	O	T	A	C	I	Ó	N			
		A	P	R	O	B	A	C	I	Ó	N		
	V	I	G	E	N	C	I	A					
			P	R	O	Y	E	C	T	O			
			P	A	R	L	A	M	E	N	T	O	
		P	R	O	M	U	L	G	A	C	I	Ó	N
	E	N	T	R	A	D	A						
M	I	N	I	S	T	R	O	S					
	P	U	B	L	I	C	A	C	I	Ó	N		
			R	E	V	O	C	A	R				
		D	E	R	O	G	A	R					

1. Fase donde autoridades, órganos y personas pueden impulsar la creación de un acto normativo. (**Iniciativa**)
2. Fase caracterizada por el examen y debate del acto normativo en ciernes. (**Discusión**)
3. Fase donde los participantes en el órgano legislativo toman partido o no por el nuevo acto normativo, levantando la mano u oralmente. (**Votación**)
4. Fase del acto normativo donde se ha logrado el acuerdo favorable de los diputados sobre la nueva norma. (**Aprobación**)
5. Período o lapso en el que rige una norma jurídica. (**Vigencia**)
6. Primera versión o borrador de una norma jurídica que se someterá a la consideración de los legisladores. (**Proyecto**)
7. Nombre popular con el que es conocido la Asamblea Nacional del Poder Popular. (**Parlamento**)
8. Fase del acto legislativo donde se le confiere a la nueva norma ejecutividad y fuerza legal. (**Promulgación**)
9. Fase donde se fija la fecha para que la nueva norma jurídica comience su acatamiento y respeto. (**Entrada**)
10. Funcionarios que integran un Consejo de gobierno cubano donde se dictan decretos. (**Ministros**)
11. Fase de creación legislativa en la cual se hace pública la existencia de una nueva norma jurídica con su aparición en la Gaceta Oficial. (**Publicación**)
12. Retirada del mandato a un delegado o diputado ante las Asambleas del Poder Popular. (**Revocar**)
13. Acción mediante la cual un acto normativo pierde su eficacia jurídica. (**Derogar**)

Abordemos de conjunto la solución de las situaciones disyuntivas que te ofrezco; analiza, somete a sana polémica cada una y decide.

1. Los diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular gozan de iniciativa legislativa para proponer:
  - a) decretos;
  - b) **leyes**;
  - c) decretos-leyes.
  
2. La promulgación de una norma jurídica significa:
  - a) su publicación;
  - b) su derogación;
  - c) **su confirmación**.
  
3. La publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba de una norma jurídica implica:
  - a) su entrada en vigor;
  - b) su conocimiento por el público;
  - c) **la exclusión del principio de ignorancia jurídica**.
  
4. Un acto normativo pierde su vigencia cuando es:
  - a) obsoleto;
  - b) **derogado**;
  - c) no se aplica.
  
5. La abrogación de un acto normativo significa que:
  - a) ha perdido su vigencia y efectividad;
  - b) **ha generado su derogación total**;
  - c) ha ocupado el lugar de otro.

6. La derogación expresa de un acto normativo es cuando:
- a) se colige que el nuevo acto sustituye hasta el entonces vigente;
  - b) **la cláusula derogatoria señala el acto normativo a derogar;**
  - c) el nuevo acto normativo regula materia ajena al que está en vigor.



## Capítulo 7

Teorías de la norma jurídica y de la relación jurídica: sus elementos.

### Sumario

- La norma, la relación jurídica y el derecho subjetivo, caracteres e importancia.
- La norma jurídica, concepto, características y medios de expresión.
- Diversidad de normas de Derecho y su estructura.
- Las relaciones jurídicas, concepto, requisitos y naturaleza: carácter súper estructural y estructura.
- Criterios de clasificación.
- El derecho subjetivo, nociones. Contenido y regulación de los derechos subjetivos.

He aquí el acertijo sobre las características de las normas jurídicas.

					G	E	N	E	R	A	L	I	D	A	D
O	B	L	I	G	A	T	O	R	I	E	D	A	D		
	B	I	L	A	T	E	R	A	L	I	D	A	D		
	L	E	G	I	T	I	M	I	D	A	D				
			P	E	R	M	A	N	E	N	C	I	A		

1. Lo dispuesto en la norma comprende a todos los ciudadanos del país.  
(Generalidad)
2. Rasgo de la norma jurídica que no entraña la voluntariedad del individuo.  
(Obligatoriedad)
3. Establece derechos y deberes a los sujetos comprendidos dentro del ámbito de la norma. (Bilateralidad)

4. Apego incondicional de la norma jurídica al ordenamiento jurídico vigente.

(Legitimidad)

5. Perduración en el tiempo de la norma jurídica. (Permanencia)

Ahora una muestra a identificar de la amplia clasificación de las normas jurídicas

	S	U	S	T	A	N	T	I	V	A	S								
			N	A	C	I	O	N	A	L	E	S							
					F	O	R	M	A										
	D	E	T	E	R	M	I	N	A	D	A								
L	E	G	I	S	L	A	D	A											
			C	O	N	S	U	E	T	U	D	I	N	A	R	I	A		

1. También son conocidas estas normas jurídicas con el nombre “de fondo” porque crean, modifican o extinguen derechos y obligaciones. (Sustantivas)

2. Su ámbito espacial de aplicación es el territorio del Estado cubano. (Nacionales)

3. Normas también conocidas como “adjetivas” o procesales que permiten reclamar el cumplimiento de derechos. (Forma)

4. Norma cuyo valor normativo es por un breve lapso. (Determinada)

5. Normas que cobran vida jurídica mediante el funcionamiento del parlamento nacional. (Legislada)

6. Normas cuyo valor normativo descansa en la costumbre, no admitida en nuestro país. (Consuetudinaria)

	P	A	S	I	V	O	
	D	E	U	D	O	R	
	O	B	J	E	T	O	
A	C	R	E	E	D	O	R
	N	A	T	U	R	A	L
		N	O	R	M	A	

Toca en este acertijo reconocer elementos de las relaciones jurídicas.

1. Sujeto sobre el cual recaen las obligaciones en la relación jurídica. (**Pasivo**)
2. Término sinónimo del sujeto identificado en el anterior acertijo. (**Deudor**)
3. Elemento esencial en toda relación jurídica. (**Objeto**)
4. Sujeto activo en la relación jurídica. (**Acreeedor**)
5. Tipo de persona que con frecuencia aparece en las relaciones jurídicas. (**Natural**)
6. Regla jurídica de comportamiento social. (**Norma**)

Te corresponde decidir por la respuesta acertada.

1. Si una norma jurídica se caracteriza por su bilateralidad, es que:
  - a) **establece derechos y deberes para los ciudadanos;**
  - b) solo establece deberes a los ciudadanos;
  - c) solo establece derechos de los ciudadanos.
2. La legitimidad de una norma jurídica estriba en que:
  - a) es admitida por los ciudadanos;
  - b) es acatada por el gobierno;
  - c) **fue dictada por los órganos estatales correspondientes.**
3. En nuestro país la fuente de la que brota una norma jurídica es:
  - a) consuetudinaria;



- b) del precedente judicial;
  - c) **legislada por el órgano competente.**
4. La norma jurídica sustantiva es aquella que:
- a) establece la manera de proceder en una reclamación judicial;
  - b) no puede ser consultada por las partes en conflicto;
  - c) **crea, modifica o extingue derechos.**
5. La disposición normativa es:
- a) otra denominación de la norma jurídica;
  - b) **la expresión legislativa de la norma jurídica;**
  - c) una regla de conducta.
6. La disposición jurídica en la estructura lógica de la norma es la que:
- a) **emite una orden de derecho;**
  - b) sanciona al infractor;
  - c) describe un supuesto de hecho.
7. Un elemento esencial para establecer una relación jurídica es:
- a) la firma del contrato por las partes;
  - b) **reseñar los derechos y deberes de los sujetos;**
  - c) que ambas partes sean ciudadanos cubanos.
8. Las relaciones jurídicas mixtas son aquellas que se establecen entre:
- a) un hombre y una mujer mayores de edad;
  - b) dos personas colectivas o morales;
  - c) **una persona natural y otra persona jurídica.**
9. Una manifestación universalmente admitida de los derechos subjetivos es:
- a) la de los derechos al patrimonio;
  - b) **la de los derechos humanos;**

c) la de los derechos de autor.

10. La Constitución cubana de 10 de abril de 2019 tutela el derecho subjetivo de:

a) concentrar la propiedad en manos privadas;

b) privatizar los bienes públicos;

c) **la dignidad humana como valor supremo.**



## Capítulo 8

### Teoría del ordenamiento jurídico

#### Sumario

- El ordenamiento jurídico: concepto y carácter sistemático; las concepciones en torno a la plenitud, unidad interna, coherencia, pertenencia, aplicabilidad, ámbitos de validez y criterios de identificación.
- La estructura jerárquica de las disposiciones en el ordenamiento jurídico, su fundamento y valor.
- La sistematización y sus formas. La codificación del Derecho, su valor.

Resuelve el acertijo y descifrarás el ordenamiento de nuestro sistema jurídico.

				C	O	D	I	G	O			
					L	E	Y					
				D	E	C	R	E	T	O		
				N	O	R	M	A				
		D	E	C	R	E	T	O		L	E	Y
C	O	N	S	T	I	T	U	C	I	O	N	
					C	O	N	S	E	J	O	

1. Integración de diversas instituciones jurídicas en un solo cuerpo legal. (**Código**)
2. Pronunciamiento jurídico de la Asamblea Nacional del Poder Popular. (**Ley**)
3. Norma legal promulgada por el Consejo de Ministros de Cuba. (**Decreto**)
4. Comportamiento social exigido en una regla jurídica. (**Norma**)
5. Norma legal promulgada por el Consejo de Estado. (**Decreto-Ley**)
6. Ley fundamental de nuestro país. (**Constitución**)
7. Denominación común bajo el que son conocidos dos órganos superiores de poder del Estado cubano. (**Consejo**)

Con paciencia y ciencia, como dijo una vez el *Tercer Descubridor* de Cuba (¿quién fue?), enfrenta las siguientes situaciones:

1. El conjunto de normas jurídicas del Derecho cubano integra:
  - a) **un sistema normativo;**
  - b) una yuxtaposición de normas jurídicas;
  - c) un orden jerárquico de normas legales.
  
2. La unidad interna del ordenamiento jurídico nacional está constituida por:
  - a) las autoridades y los ciudadanos;
  - b) **su contenido social, político e ideológico;**
  - c) el ordenamiento urbano.
  
3. La armonía y coherencia formal del ordenamiento jurídico descansan en:
  - a) **su estructura normativa y funcional;**
  - b) sus normas contradictorias;
  - c) su mensaje político equivocado.
  
4. Existe una jerarquización en el ordenamiento jurídico, cuando:
  - a) todas las normas jurídicas son de igual rango;
  - b) **las normas inferiores se atienen a las superiores;**
  - c) las normas superiores responden a las inferiores.
  
5. La estructura formal del ordenamiento jurídico cubano se erige sobre la base de:
  - a) todas las normas legales del país;
  - b) **la subordinación de todas las normas jurídicas a la Constitución de la República;**
  - c) los Lineamientos del Partido Comunista de Cuba.

6. La codificación es una forma de sistematización del Derecho que consiste en:
- la agrupación, reunión y ordenación de textos legales en un orden cronológico;
  - la reunión de forma orgánica y sistemática de las principales disposiciones de una rama del Derecho;
  - el ordenamiento de textos legales atendiendo a los órganos legislativos.

Ahora solo un cucharón de sopa calientita.

O	H	C	E	R	E	D
G	O	Y	O	L	L	A
I	A	E	N	E	A	D
D	N	L	O	T	R	I
Ó	G	A	M	R	O	N
C	A	R	T	A	M	U
A	M	E	T	S	I	S

- Sinónimo de epístola con que suele denominarse a la Constitución de la República. (**Carta**)
- Cuerpo o texto legal integrado por diversas instituciones jurídicas. (**Código**)
- Voluntad de la clase social dominante erigida en ley. (**Derecho**)
- Sigla del periódico estatal donde se publican las disposiciones jurídicas del país. (**GO**)
- Término alegórico al texto de una norma jurídica. (**Letra**)
- Fuente formal por excelencia del Derecho. (**Ley**)
- Vocablo que significa “grande” y suele identificar a la Ley Fundamental de Cuba. (**Magna**)
- Prefijo grecolatino que significa “uno”, utilizado para designar un solo sistema normativo. (**Mono**)

9. Elemento esencial en la conducta ética. (**Moral**)
10. Regla de conducta social. (**Norma**)
11. Conjunto de normas en un ordenamiento jurídico. (**Sistema**)
12. Singularidad de “uno” presente en el ordenamiento jurídico cubano. (**Unidad**)



## Capítulo 9

### La realización del Derecho

#### Sumario

- La realización del Derecho y su aplicación estatal.
- Aplicación del Derecho como proceso. La interpretación del Derecho, concepto, formas y métodos.
- La vigencia temporal del Derecho y las formas de derogación de los actos normativos.
- La vigencia espacial del Derecho y sus relaciones con el Derecho Internacional Privado.
- Los problemas de la vigencia del Derecho sobre las personas.

¡Viajemos con el Derecho en el tiempo y en el espacio con este acertijo!

R	E	T	R	O	A	C	T	I	V	A			
			T	E	R	R	I	T	O	R	I	A	L
				S	O	B	E	R	A	N	O		
					T	E	M	P	O	R	A	L	
					E	S	P	A	C	I	O		
			P	E	R	S	O	N	A	L			

1. Norma jurídica con efectos legales hacia el pasado. (**Retroactiva**)
2. Ámbito de vigencia nacional de la norma jurídica. (**Territorial**)
3. Estado libre e independiente. (**Soberano**)
4. Ámbito de vigencia cronológica determinada de una norma jurídica. (**Temporal**)
5. Ámbito de vigencia territorial de una norma jurídica. (**Espacio**)
6. Ámbito de vigencia subjetiva de las normas jurídicas. (**Personal**)

Por supuesto, no podía faltar el intrínquilis en la elección de las respuestas acertadas.

1. La denominada Ley Helms-Burton, promulgada por el gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba, tiene un carácter:
  - a) territorial;
  - b) **extraterritorial**;
  - c) temporal.
  
2. La Constitución de la República de Cuba (2019) dispone que, en materia penal, se aplicará la ley más favorable a la persona encausada, expresión de su carácter:
  - a) irretroactivo;
  - b) territorial;
  - c) **retroactivo**.
  
3. El cumplimiento de deberes del servicio militar en Cuba es obligatorio para los hombres de entre 17 y 45 años de edad, manifestación de la vigencia del derecho sobre:
  - a) el territorio;
  - b) **las personas**;
  - c) las empresas.
  
4. Cuando la vigente Constitución de la República dispuso la derogación de la anterior Constitución de 1976, apreciamos en el acto una:
  - a) derogación constitucional;
  - b) derogación tácita;
  - c) **derogación expresa**.



5. Cuando a un padre el Tribunal, al amparo del Código de Familia, le impone el deber de contribuir a la alimentación de su hijo, afirmamos que el Derecho:
  - a) **se realiza**;
  - b) se suspende;
  - c) se abstiene.
  
6. Cuando la Asamblea Nacional del Poder Popular (mediante su Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos) emite el sentido y alcance de una ley, estamos en presencia de:
  - a) **una interpretación auténtica**;
  - b) una interpretación judicial;
  - c) una interpretación gramatical.
  
7. Los principios generales a los que suele acudir el Derecho en su aplicación son:
  - a) orientaciones metodológicas;
  - b) **ciertas reglas y fundamentos del sistema jurídico**;
  - c) conceptos normativos supletorios.

Probemos esta “sopa” aderezada con elementos espaciales, temporales, personales y del latín, lengua que ha aportado mucho al argot del Derecho.

1. Palabra latina que significa “al lado de” o “junto a”, muy empleada en Derecho, particularmente unida a otra. (**Ad**)
2. Dimensión en la interpretación de normas jurídicas, a quiénes van dirigidas. (**Alcance**)
3. Un recurso empleado en Derecho para interpretar sus normas acudiendo a otras en pos de su recto significado. (**Analogía**)
4. Término latino que significa “dato”. (**Datum**)
5. Repercusión de las leyes territoriales en las personas. (**Efecto**)
6. Ámbito territorial donde se aplican las leyes de un Estado. (**Espacio**)

7. Conjunción latina que significa “y”. (**Et**)
8. Prefijo de mucha utilización en Derecho que quiere decir “fuera de”. (**Extra**)
9. Tipo de persona bienvenida en un Estado. (**Grata**)
10. Otro de los dos términos latinos de la frase “para esto”. (**Hoc**)
11. Persona versada en Derecho conocida como exégeta. (**Intérprete**)
12. Acatamiento irrestricto de las leyes. (**Legalidad**)
13. Ley en lengua latina. (**Lex**)
14. Monosílabo latino de negación. (**Nec**)
15. Antónimo de guerra. (**Paz**)
16. Sujeto natural sobre quien recae la ley de su país. (**Persona**)
17. Un rasgo de la eficacia de un ordenamiento jurídico. (**Pleno**)
18. Característica del Derecho cuando sus fines son cumplidos. (**Realiza**)
19. Palabra latina incluida en la voz república y que significa “cosa”. (**Res**)
20. Monarca o rey en latín. (**Rex**)
21. Imperativo positivo de ser. (**Sea**)
22. Monosílabo latino que quiere decir “así”, usada para indicar una cita textual.  
(**Sic**)
23. Palabra en latín que unida a “quo” indica “estado en que se encontraban las cosas”. (**Statu**)
24. Ámbito espacial donde rigen las leyes de un Estado. (**Territorio**)
25. Dimensión lograda por el Derecho que los hombres no han podido conquistar.  
(**Tiempo**)
26. Monosílabo latino que unido a supra significa “como se dice arriba”. (**Ut**)

O	I	R	O	T	I	R	R	E	T
I	D	A	T	U	M	T	E	T	I
C	A	Z	C	A	A	U	X	E	E
A	D	I	E	L	N	T	E	R	M
P	I	L	F	C	A	A	X	P	P
S	L	A	E	A	L	T	T	R	O
E	A	E	A	N	O	S	R	E	P
A	G	R	C	C	G	R	A	T	A
L	E	X	E	E	I	E	T	N	Z
P	L	E	N	O	A	S	S	I	C



## Capítulo 10

### Los principios y valores en el Derecho

#### Sumario

- Los principios y valores en el Derecho, nociones, relaciones y diferencias conceptuales.
- Función y necesidad de los principios y valores para la conservación de la armonía en el ordenamiento, en la sociedad y el disfrute de derechos.
- La legalidad y el Estado de Derecho.
- La conciencia jurídica, noción, vinculación con los principios y valores sociales y del ordenamiento jurídico.
- Su rol en la realización del Derecho.

Con la frente en alto, como estudiantes universitarios de Derecho, abordemos este tema lleno de principios, valores y conciencia que nos enaltecen, si son observados por todos los cubanos.

¡Hállalos en el acertijo que sigue!

P	R	I	N	C	I	P	I	O	S		
		E	Q	U	I	D	A	D			
		C	A	B	A	L					
H	O	N	R	A	D	E	Z				
		C	O	N	C	I	E	N	C	I	A
	V	A	L	O	R	E	S				

1. Máximas de sensatez, llenas de lógica e inobjetables que definen una institución o materia jurídica. (**Principios**)
2. Sentido de rectitud, igualdad y razón. (**Equidad**)
3. Persona íntegra, ajustada conscientemente a su entorno social. (**Cabal**)
4. Sentido de probidad, de recto proceder. (**Honradez**)

5. Conocimiento interior, exacto y reflexivo del ordenamiento jurídico vigente.  
(Conciencia)
6. Alcance de una acción digna de imitar, virtuosismo o cualidad del ánimo que mueve a su consecución. (Valores)

Llegó el punto de contrastar tus criterios en la solución de las situaciones que siguen.

1. El patriotismo y el internacionalismo son:
  - a) principios generales del Derecho;
  - b) valores cívicos;
  - c) cierto grado de conciencia jurídica.
  
2. Lo primero en tiempo, lo primero en Derecho, es:
  - a) un valor ético;
  - b) un valor jurídico;
  - c) un principio general del Derecho.
  
3. La honestidad y la honradez son:
  - a) valores morales;
  - b) principios del Derecho;
  - c) cierto grado de conciencia jurídica.
  
4. El acatamiento a la legalidad socialista es:
  - a) un valor cívico;
  - b) un valor moral;
  - c) un notable grado de conciencia jurídica.

5. La ley posterior deroga la anterior es:
- a) un principio general del Derecho;
  - b) un valor cívico;
  - c) una interpretación ofrecida por la conciencia jurídica.

Pretende la gran “sopa” que a continuación ofrezco, enfilada a ustedes, los estudiantes universitarios de Derecho, ya casi al concluir el curso académico, refrescar y quién sabe si divertirles, con los conceptos encriptados en su malla, pero a la vez, a manera de resumen, conocer cuánto dominan los presupuestos teóricos del Estado y del Derecho, esenciales en un profesional o estudioso de la disciplina.

Así pues, comprueba tus conocimientos.

1. Monosílabo que denota condición o suposición como elemento que de forma accidental acompaña a un acto jurídico. (Si)
2. Regla de conducta obligatoria impuesta por el Estado. (Norma)
3. Elemento en la estructura lógica de las normas jurídicas caracterizado por su mandato jurídico, orden o prohibición. (Disposición)
4. Castigo o medida represiva prevista en la norma jurídica para aquellos que violen su hipótesis o supuesto jurídico. (Sanción)
5. Denominación de la norma jurídica que crea, modifica o extingue derechos de la persona. (Sustantiva)
6. Nombre de la norma jurídica que establece la manera de proceder para exigir el cumplimiento de las normas que crean, modifican o extinguen derecho. (Adjetiva)
7. Fuente formal no escrita del Derecho. (Costumbre)
8. Fuente formal escrita del Derecho. (Ley)
9. Término común que significa abrogar una norma jurídica. (Derogación)
10. Importante rasgo del Derecho que traza comportamientos sociales reglados a los ciudadanos. (Normatividad)

11. Característica de las normas jurídicas cuyo mandato es una orden a sus destinatarios y no un ruego. (**Imperatividad**)
12. Rasgo del Derecho que se apoya en la fuerza de los órganos estatales para hacer cumplir las normas jurídicas. (**Coactividad**)
13. Diez mil ciudadanos cubanos pueden ejercer esta acción dentro del proceso legislativo. (**Iniciativa**)
14. Bien, prestación o patrimonio imprescindible en la existencia de una relación jurídica. (**Objeto**)
15. Nexo legal que une a los sujetos que formalizan una relación jurídica. (**Vínculo**)
16. Denominación recurrente para el texto legal que integra numerosas instituciones jurídicas en una sola norma. (**Código**)
17. Principio de aplicación del derecho en el espacio cuya violación vulnera la soberanía de las naciones. (**Territorialidad**)
18. Principio de aplicación del derecho en el tiempo, observado en las normas penales cuando benefician al reo. (**Retroactividad**)
19. Método de interpretación de las normas jurídicas también conocido como histórico. (**Exégesis**)
20. Axioma, máxima o regla que, revestida de sensatez, intenta llenar un vacío de las fuentes formales del Derecho. (**Principio**)
21. Fase en la que los diputados o congresistas se pronuncian a favor o en contra del proyecto legislativo. (**Votación**)
22. Médula de la relación jurídica que trasciende a la tutela del derecho. (**Acto**)
23. Disposición normativa promulgada por el Consejo de Ministros de la República de Cuba. (**Decreto**)
24. Ineficacia o carencia de valor legal de un acto o negocio jurídico por faltarle un requisito esencial para su integración. (**Nulidad**)
25. Uno de los elementos esenciales de la relación jurídica que genera en los sujetos intervinientes el interés sobre el objeto que les une. (**Causa**)
26. Corriente contrapuesta al pluralismo jurídico atendiendo a que solo rige un sistema de derecho en un país en un momento determinado. (**Monismo**)

27. Esfera de las ciencias sociales integrada por el conjunto de normas jurídicas que rigen en la sociedad y están refrendadas por el Estado. (**Derecho**)
28. Otra denominación de la norma jurídica que crea, modifica o extingue derechos de la persona. (**Fondo**)
29. Cualidad de la ley que gobierna. (**Legal**)
30. Término genérico relacionado con la palabra “bien”. (**Cosa**)
31. Evento o circunstancia que de alguna manera se relaciona con la creación, modificación o extinción de un derecho o relación jurídica. (**Hecho**)
32. Sinónimo de función o propósito del Derecho. (**Fin**)





N	Y	C	S	D	N	O	I	C	A	G	O	R	E	D
O	E	O	I	E	O	T	N	I	F	C	A	U	S	A
R	L	S	D	C	R	C	I	O	H	C	E	R	E	D
M	D	A	A	R	M	A	C	O	D	I	G	O	Y	I
A	A	N	D	E	A	S	I	S	E	G	E	X	E	L
V	D	O	I	T	T	A	A	V	I	T	E	J	D	A
I	I	I	V	O	I	N	T	I	O	H	C	E	H	I
T	V	C	I	N	V	C	I	N	O	D	N	O	F	R
N	I	I	T	O	I	I	V	C	O	T	E	J	B	O
A	T	S	A	I	D	O	A	U	L	A	G	E	L	T
T	C	O	R	C	A	N	U	L	I	D	A	D	X	I
S	A	P	E	A	D	W	M	O	N	I	S	M	O	R
U	O	S	P	T	O	I	P	I	C	N	I	R	P	R
S	C	I	M	O	E	R	B	M	U	T	S	O	C	E
D	A	D	I	V	I	T	C	A	O	R	T	E	R	T

## Bibliografía

Arias Sánchez, Arturo Manuel (2013): *Prontuario Básico de Términos Jurídicos*. La Habana: Universitaria.

Arias Sánchez, Arturo Manuel (2018): *El Derecho cubano en palabras cruzadas*. Santa Clara: Feijóo.

Fernández Bulté, Julio (1982): *Manual de Historia General del Estado y el Derecho*. La Habana: Universitaria.

Fernández Bulté, Julio (2002): *Teoría del Estado*. La Habana: Félix Varela.

Fernández Bulté, Julio (2002): *Teoría del Derecho*. La Habana: Félix Varela.

Ministerio de Justicia (2019): *Constitución de la República de Cuba*. Gaceta Oficial de 10 de abril de 2019, Edición Extraordinaria Número 5. La Habana.